

# Estudio de Cuotas y Precios de Colegios Concertados

Curso 2022 -2023

*Comunidad de Madrid*

## ¿Cuál es el objetivo principal del estudio?

Conocer la información que los colegios concertados dan a las familias cuando van a matricular a sus hijos, los precios que ofertan y su **nivel de adecuación a los requisitos legales que en esta materia afectan a este tipo de centros.**

## ¿Cómo lo hemos realizado?

Hemos llevado a cabo un ejercicio de **Obtención de información contrastada y documentada** sobre los precios y tarifas que los colegios concertados ofertan a las familias para la escolarización del curso escolar 2022/23, mediante simulaciones en la Comunidad de Madrid.

Estos centros educativos son de diferentes tipologías de titularidad: mercantiles, fundaciones, instituciones religiosas y cooperativas.

## Marco Normativo

**LOMLOE** .- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### Artículo 88. Garantías de gratuidad.

*1. Para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.*

*Las actividades complementarias que se consideren necesarias para el desarrollo del currículo deberán programarse y realizarse de forma que no supongan discriminación por motivos económicos. Las actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar del centro.*

## Comunidad de Madrid

**27 de julio 2021**. Resolución de la Dirección General De Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan **Instrucciones sobre actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares complementarios**, de aplicación en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad De Madrid.

*“Las actividades complementarias de carácter estable deberán tener una denominación claramente diferenciada de las áreas y materias del currículo oficial y se desarrollarán fuera del horario escolar del centro”.*

\* Ampliación en la página 41.



# Metodología del Mystery Shopper:

Permite obtener datos de manera real y objetiva de los precios y tarifas de los colegios y otras cuestiones relevantes para las familias. Realizamos simulaciones de familias que piden información para la matriculación de sus hijos en la etapa de segundo ciclo de infantil para el curso 2022/23.

**Trabajo de campo:** realizado de marzo a mayo de 2022.

**Universo:** listado oficial de colegios concertados de la **Comunidad de Madrid**. En 2º de Infantil existen 441 colegios concertados autorizados; el estudio descarta las escuelas infantiles, los centros de educación especial o las aulas hospitalarias. Por lo que el universo es de **417 colegios concertados**.

### **Muestra:**

Se realizan **115 simulaciones** de solicitud de información presencial, telefónica o por videoconferencia.

Así, disponemos de una **muestra representativa y consistente** por dos razones:

- Error muestral máximo del 7,9% para un nivel de confianza del 95% y para  $p=q=50$
- Hemos entrevistado al 25% del universo, es decir, 1 de 4 colegios.

De la muestra de 115 colegios, por su titularidad

- 42 son sociedades limitadas mercantiles
- 28 pertenecen a Congregaciones e Instituciones
- 25 cooperativas
- 11 asociaciones o fundaciones
- 9 sociedades anónimas mercantiles



\*Parte de los colegios visitados pertenecen a grupos o Instituciones Educativas titulares de varios centros (por ejemplo: **Grupo Gredos San Diego, Fundación Arenales, El Valle, Humanitas, Educare...**), por lo que, estos datos podrían ser extrapolables a una muestra más amplia, ya que hay muchos más colegios que pertenecen a estos grupos.

# Principales conclusiones



# PRINCIPALES CONCLUSIONES

- 1.- Se detecta **falta de transparencia** en la documentación entregada a las familias, un **30 %** de los colegios **no entrega ninguna hoja informativa de precios**.
- 2.- De los colegios visitados en la Comunidad de Madrid, el **100 % cobra una cuota base** a las familias, siendo la cuota base promedio de 119,53€.
- 3.- Un **incumplimiento** del artículo 88 de la **LOMLOE**, que afirma que estos colegios no podrán percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Así como que las “actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar del centro”.
- 4.- La **cuota base promedio aumenta** en la gran parte de los colegios analizados en la Comunidad de Madrid en los últimos años.
- 5.- **No pagar las cuotas implica la exclusión** del alumno en un **31 %** de los casos.

## Transparencia en la información y documentación que se da a las familias

Se detecta una deficiencia de transparencia en la comunicación que, la mayoría de los colegios analizados, ofrece a las familias:

1. Un **30%** de los colegios **no entrega ninguna hoja de precios a las familias.**
2. Un **10%** **entrega una hoja de precios sin identificar** el nombre del colegio, cuando en el resto de materiales sí está identificado.
3. Un **6%** de los colegios que entregan **hoja de precios detallan todos los precios de las actividades y servicios, excepto de la cuota base.**
4. Un **35 % no plantea los precios de manera** espontánea en las entrevistas con las familias, deben ser ellas quienes pregunten por este aspecto en una visita.
5. Un **18%** de los colegios **no facilita** a las familias **información** de precios de las **etapas superiores.**
6. Los colegios **no siempre indican en la documentación que entregan con los precios, los conceptos** por los que cobran las cuotas, los horarios, contenidos, si el pago es voluntario o qué ocurre si no se paga, etc.
7. La accesibilidad a los colegios ha sido difícil en algunos casos, teniendo que **llamar hasta en 10 ocasiones** para que facilitaran la información de precios para la matriculación y, aún así, no todos lo han hecho.
8. El **61%** de los colegios **no menciona el carácter no lucrativo de las cuotas.** El concepto de no lucrativo se ha convertido en un argumento automatizado en casi todos los colegios, zanjando un requisito de la normativa.

## Transparencia en la información y documentación que se da a las familias

### Colegios que no facilitan hoja de precios

- Arenales Carabanchel
- Edith Stein
- Institución profesional Salesiana
- Inmaculada Concepción
- La Inmaculada
- Jesús Nazareno
- J.A.B.Y.
- El Valle (Sanchinarro)
- Las Tablas Valverde
- J.H. Newman
- Norfolk
- Liceo Sorolla B
- Lagomar
- Internacional Eurovillas
- San Luis Gonzaga
- Salesianos Atocha
- Sagrado Corazón
- Real Isabel - La Asunción
- Raimundo Lulio
- Hipatia - Fuhem
- Escuelas Pías
- Menesiano
- Mater Purísima
- Mater Amabilis
- María Inmaculada
- Santa Mónica
- Peñalar
- Nuevo Equipo
- El Cid
- El Ave María
- El Catón
- Timón

## Cobro de la cuota base mensual

**100 %**  
cobran cuota

En el caso de la Comunidad de Madrid, el **100%** de los colegios concertados **cobran una cuota base** a las familias.

De ellos, el **63 %**, es decir, **dos de cada tres colegios**, cobra cuotas de **100 € o más** a las familias.

*\* Tan solo un colegio no cobra cuota a las familias, el colegio El Salvador.*

**489 €**  
cuota máxima

En Madrid hay **colegios concertados que cobran a las familias 10 €** y **otros que pueden llegar a cobrar 489 €**.

**10 €**  
cuota mínima

**36,50 €**  
subida máxima

**Muchos colegios aumentan año tras año su importe**, destacando la subida de **36,50 €** mensuales del Hispano Alemán de Madrid. Hay variaciones en la cuota que aportan las familias en función de las etapas educativas, detectando **un incremento medio en las etapas superiores**.



Muestra: 115 colegios



- El **100 %** de los colegios visitados cobran una cuota base a las familias.
- La cuota base promedio es de **119,53€**.

### Segmento de más de 100 euros de cuota:

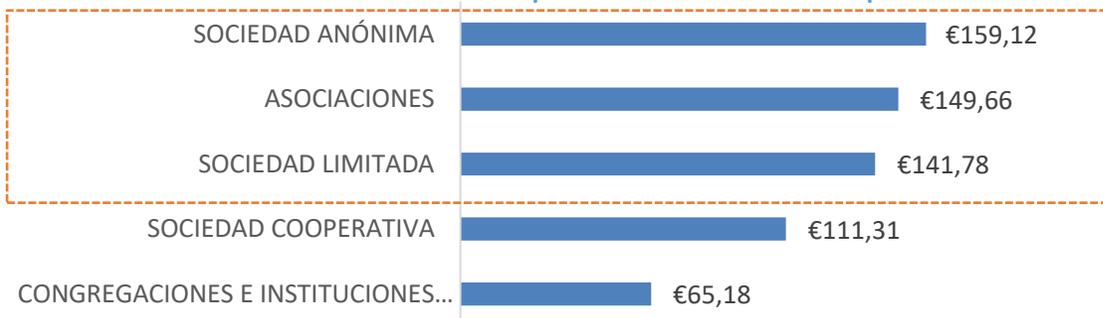
- El **63 %** de los colegios cobran una cuota a las familias por encima de los **100 €** mensuales.
- Y, dentro de estos colegios, **más del 53 %** de ellos cobran más de **150 euros** al mes.

### Segmento de menos de 100 euros de cuota:

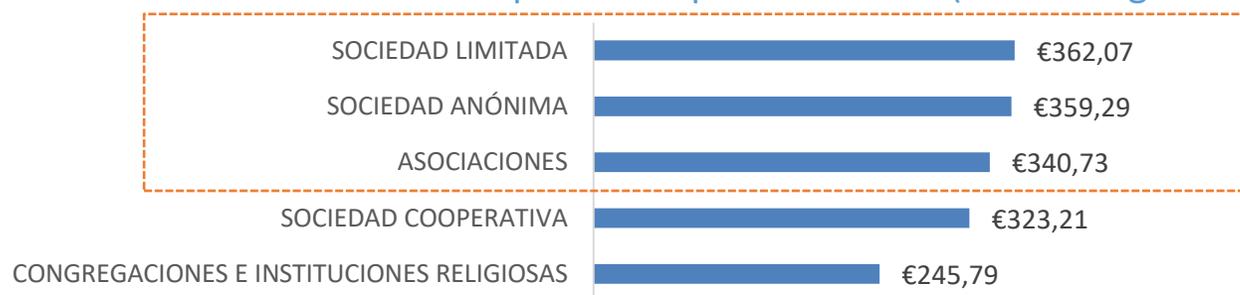
- De los colegios que cobran **menos de 100 €**, tan **solo 4 colegios** cobran **menos de 50 euros** al mes.

## Análisis de la cuota en función de la titularidad del centro

### Cuota promedio mensual por titularidad



### Coste total promedio por titularidad (todos los gastos)



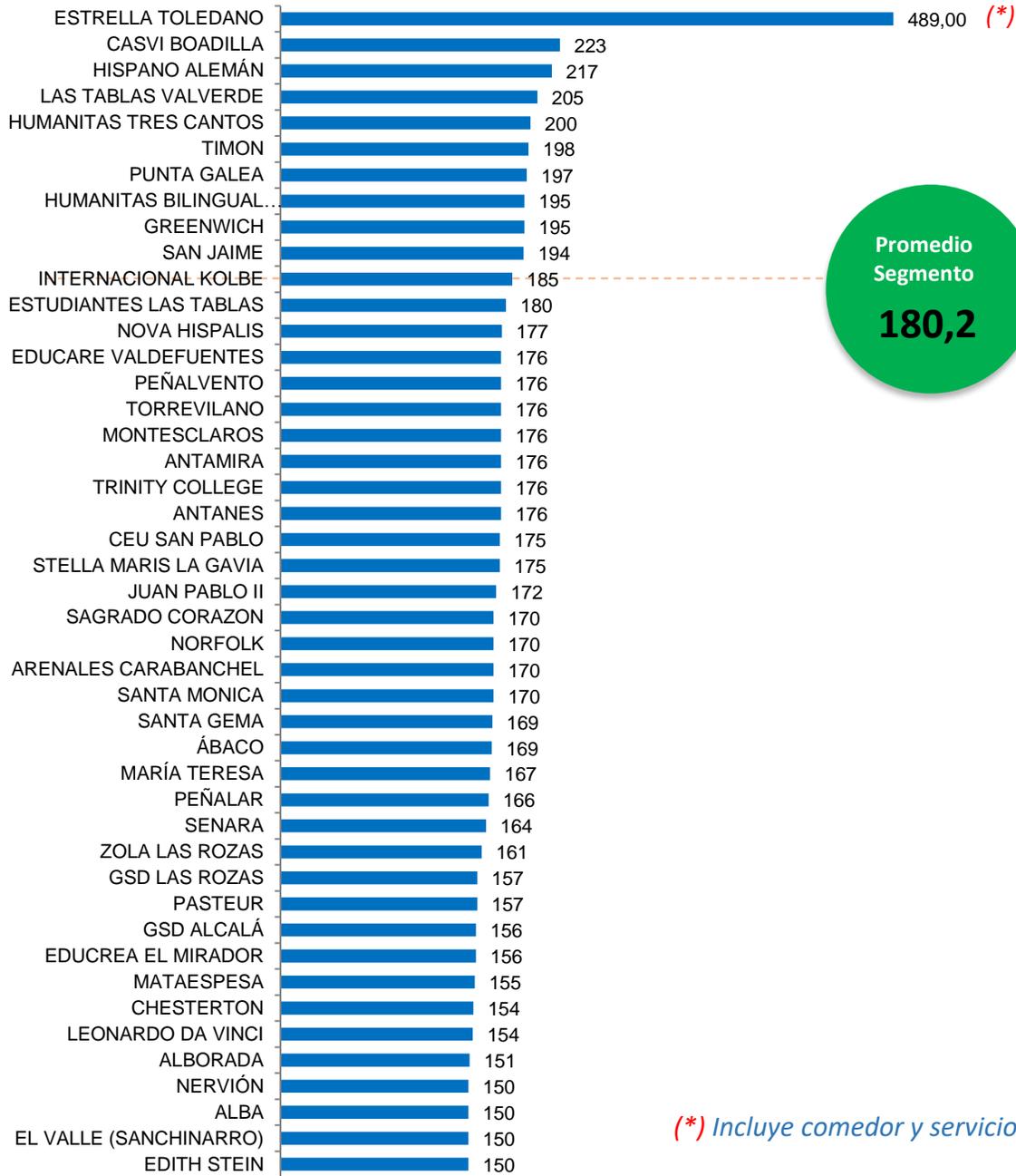
### Comedor promedio por titularidad



Los colegios que pertenecen a sociedades mercantiles (anónimas y limitadas) cobran de promedio una **cuota mensual que es más del doble** de la de las **Congregaciones e Instituciones religiosas** (donde está incluido el colegio Estrella Toledano con una cuota de 489 €, en la que incluye comedor y otros servicios; si no se tuviera en cuenta esta tarifa, el promedio sería de 49,48€)

La cuota del comedor más baja se cobra en las congregaciones y la más alta en las sociedades mercantiles.

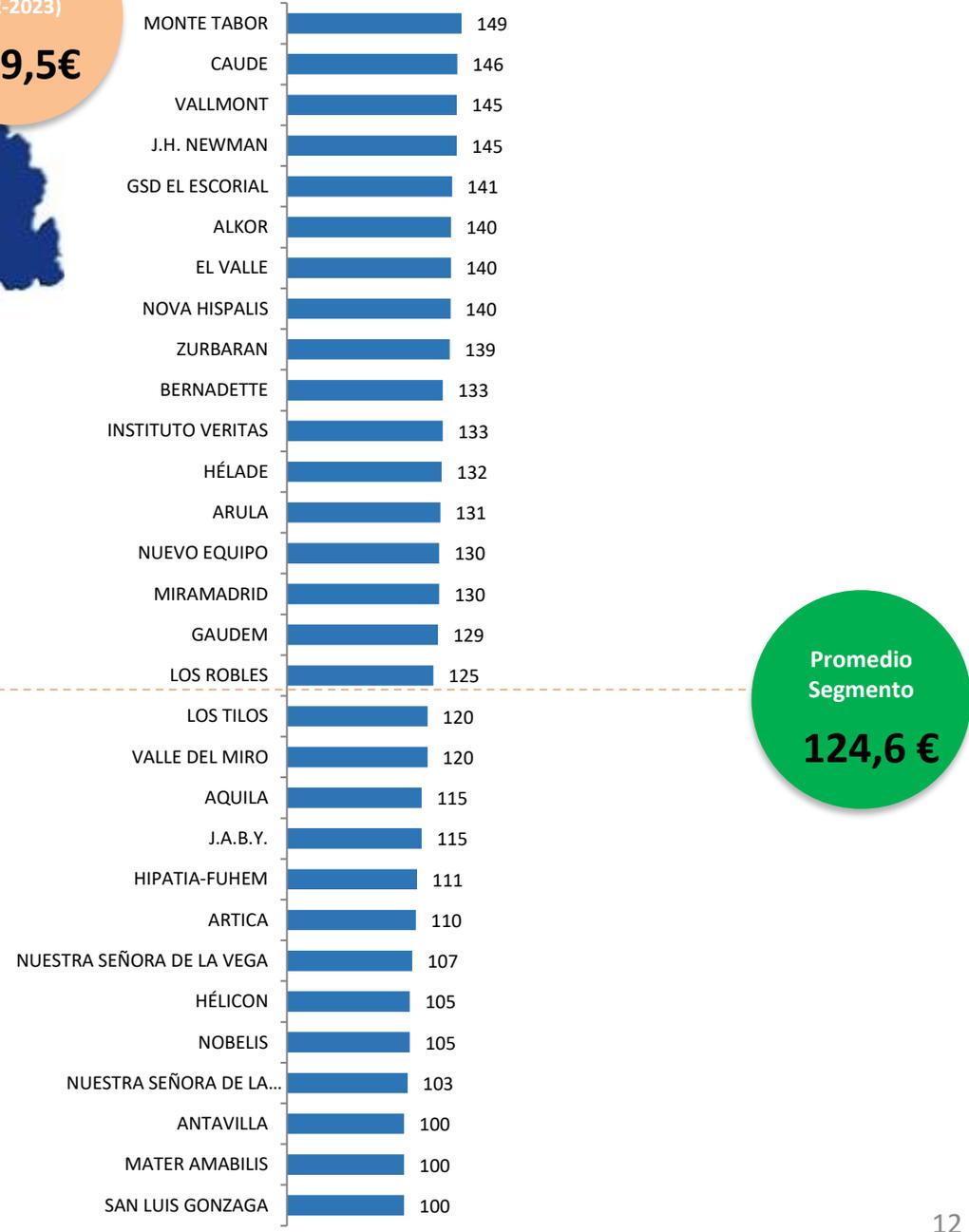
## Segmento de más de 150 euros



Promedio Segmento  
**180,2**



## Segmento de entre 100 y 150 euros



Promedio Segmento  
**124,6 €**

(\*) Incluye comedor y servicios complementarios.

# Segmento de menos de 100 euros



# Cuota Base Mensual: Histórico

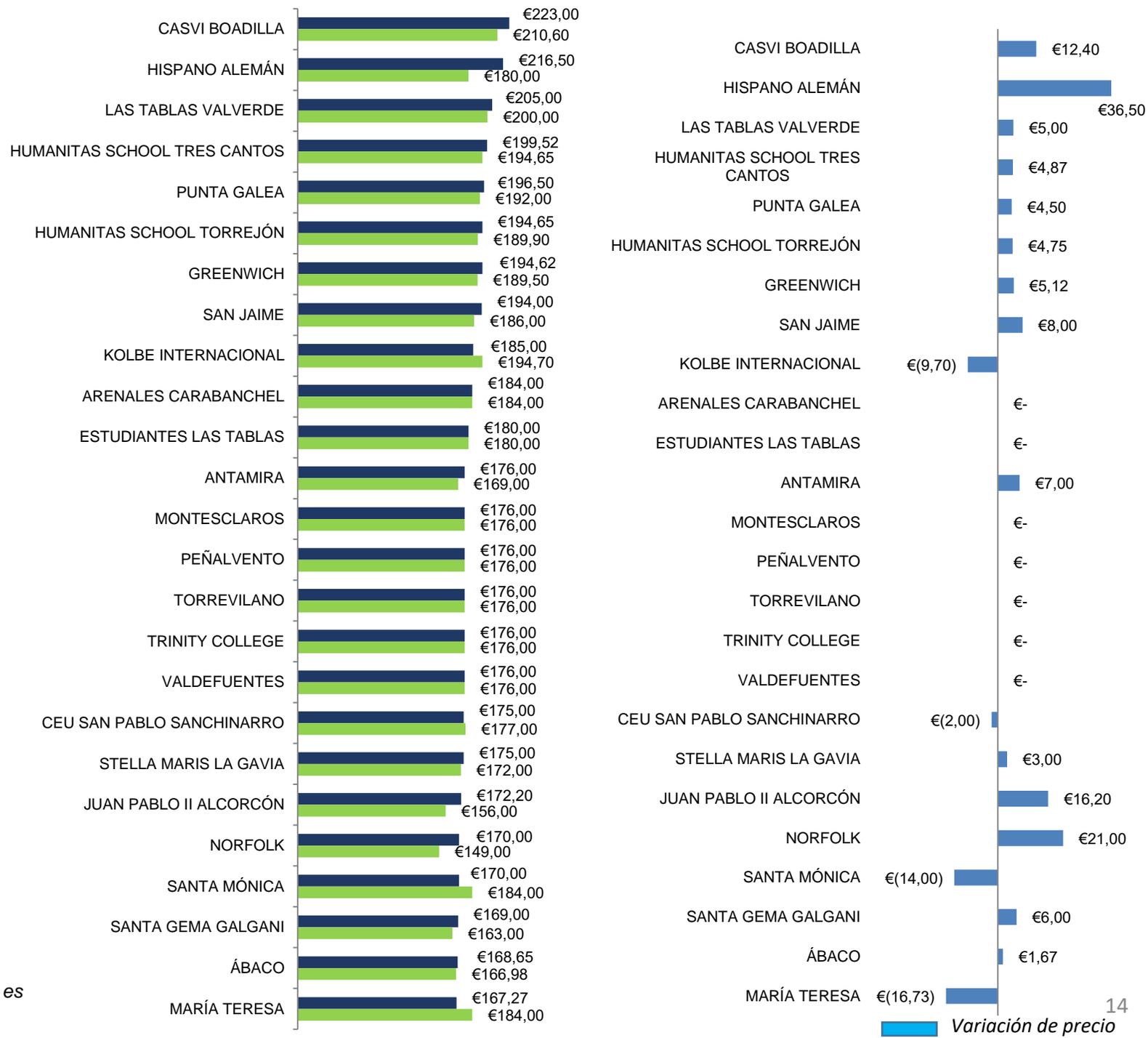
Identificamos que se ha normalizado la sistemática de subir precios a las familias, a pesar de tratarse de una cuota que no es voluntaria para la mayor parte de ellas.



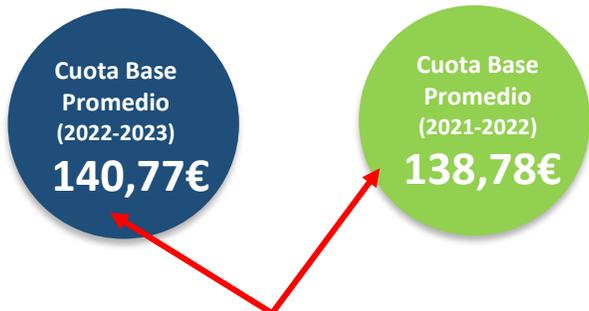
*(\*) Cuotas calculadas solo con los colegios que se repiten en el 2022 y en el 2021.*



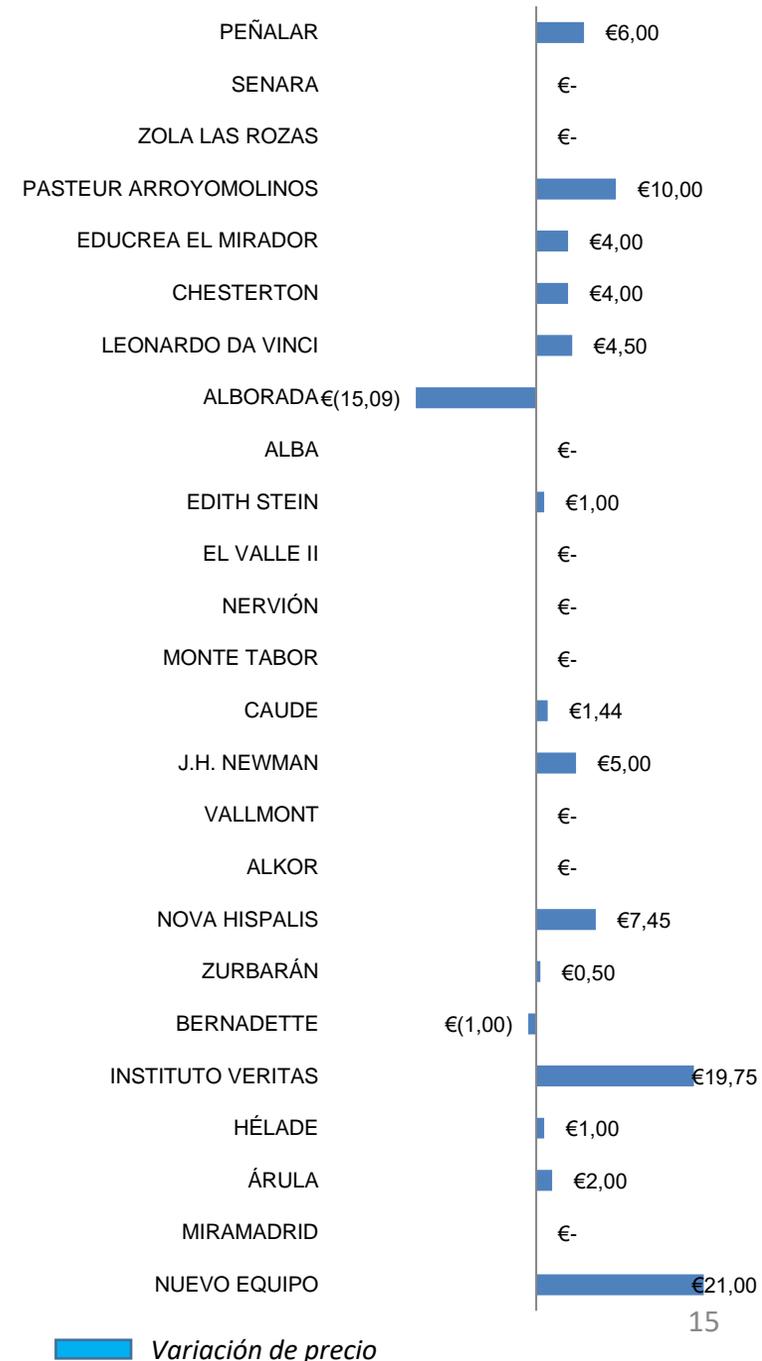
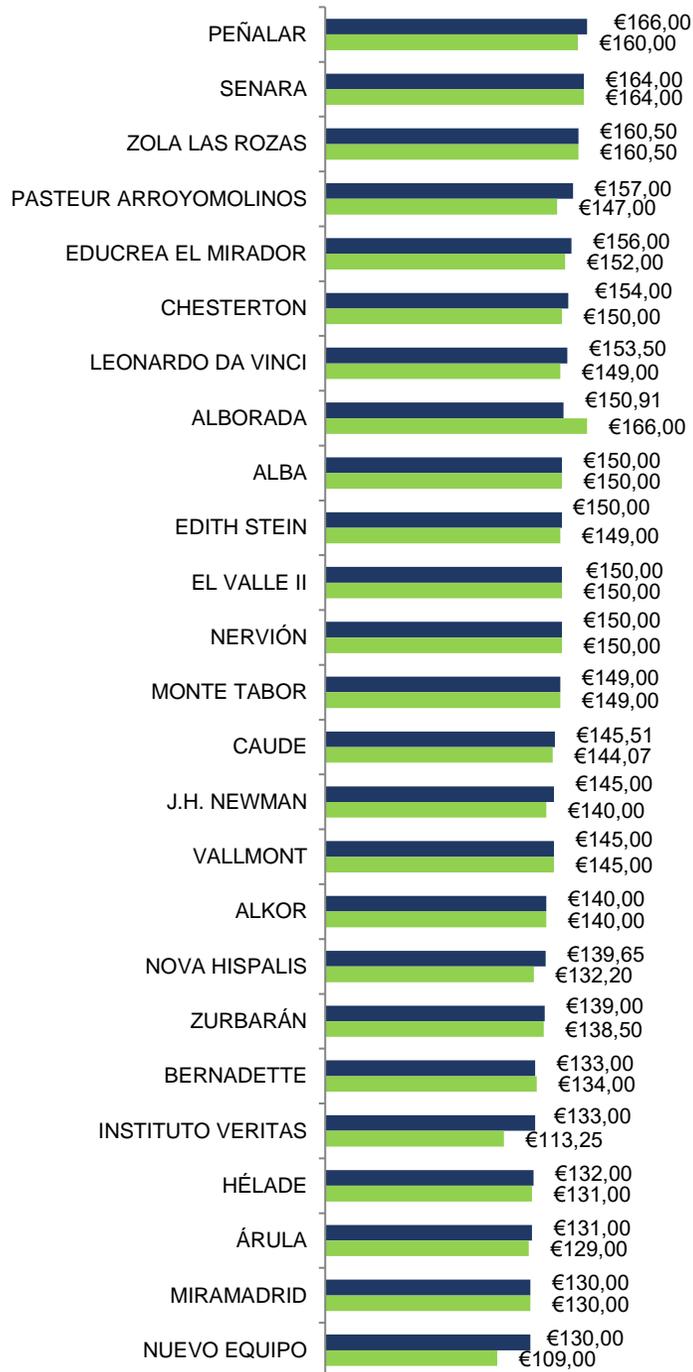
Nota: las diferencias de precios pueden responder a una variación real de precios, aunque hemos percibido que la cuota que facilitan algunos centros es diferente a la de otros años porque pueda estar incompleta.



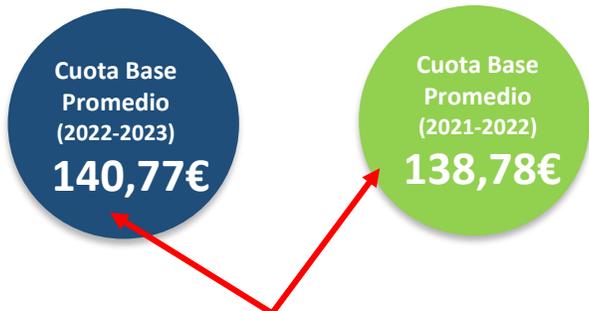
# Cuota Base Mensual: Histórico



*(\*) Cuotas calculadas solo con los colegios que se repiten en el 2022 y en el 2021.*



# Cuota Base Mensual: Histórico



*(\*) Cuotas calculadas solo con los colegios que se repiten en el 2022 y en el 2021.*

Cuota 2022-2023  
 Cuota 2021-2020



Variación de precio

# Coste total con otros servicios



Nombre centro	CUOTA / mes	COMEDOR / Mes	MATRÍCULA/GASTOS GENERALES	AMPLIACIÓN HORARIO (1 hora/mes)	MATERIAL ESCOLAR / anual	TRANSPORTE/mes	IPAD (NUEVAS TECNOLOGÍAS)	SEGURO ESCOLAR O ACCIDENTES	ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	ENFERMERIA/MEDICO/SEGURO MEDICO	PLATAFORMA DIGITAL	ORLA	APORTACIÓN COOPERATIVA/FUNDACIÓN	AMPA	ROPA	TOTAL GASTOS MENSUALES	TOTAL GASTOS ANUALES/MES	TOTAL
ESTRELLA TOLEDANO	489,00 €	208,00 €			450,00 €	130,00 €										489,00 €	45,00 €	534,00 € (*)
ANTANES	176,00 €	134,50 €		62,00 €	46,33 €			7,90 €	110,00 €			3,00 €				493,40 €	4,63 €	498,03 €
HISPANO ALEMÁN	216,50 €	185,50 €		66,00 €				1,75 €								472,38 €		472,38 €
SAN JAIME	194,00 €	175,00 €		74,67 €	126,00 €	145,00 €			5,00 €							449,67 €	12,60 €	462,27 €
INTERNACIONAL KOLBE	185,00 €	167,64 €	200,00 €	64,44 €	145,00 €						6,95 €					424,06 €	34,50 €	458,56 €
LEONARDO DA VINCI	153,50 €	151,00 €		69,80 €	55,00 €			50,00 €	100,00 €							452,80 €	5,50 €	458,30 €
ZURBARAN	139,00 €	182,38 €	134,0 €	112,00 €	26,00 €									2,30 €		435,68 €	16,00 €	451,68 €
PUNTA GALEA	196,50 €	160,00 €		56,73 €		140,00 €	28,50 €									430,98 €	- €	430,98 €
PEÑALVENTO	176,00 €	144,50 €		93,75 €	46,33 €			7,90 €								421,70 €	4,63 €	426,33 €
CHESTERTON	154,00 €	189,75 €		58,77 €	83,00 €			4,30 €		8,50 €	2,35 €					416,52 €	8,30 €	424,82 €
STELLA MARIS LA GAVIA	175,00 €	140,00 €		45,00 €	140,00 €			2,00 €	8,00 €	10,00 €	22,00 €			8,00 €		410,00 €	14,00 €	424,00 €
TRINITY COLLEGE	176,00 €	160,00 €		36,00 €	240,00 €	178,00 €		7,00 €	8,50 €	12,50 €	20,00 €					399,50 €	24,00 €	423,50 €
GREENWICH	194,62 €	168,43 €		28,16 €	190,19 €			12,60 €								401,01 €	19,02 €	420,03 €
HUMANITAS BILINGUAL SCHOO	194,65 €	146,25 €		35,16 €	400,80 €											376,06 €	40,08 €	416,14 €
ALBA	150,00 €	160,60 €		77,00 €	100,00 €			6,00 €	11,00 €							404,60 €	10,00 €	414,60 €
MIRAMADRID	130,00 €	138,00 €		70,97 €	90,00 €		47,00 €		8,00 €	8,00 €						401,97 €	9,00 €	410,97 €
CASVI BOADILLA	223,00 €	172,00 €		Dentro de la	100,00 €	99,00 €										398,50 €	10,00 €	408,50 €
EDUCREA EL MIRADOR	156,00 €	146,00 €	207,0 €	55,22 €	96,67 €			20,70 €								377,92 €	30,37 €	408,29 €
MATAESPESA	155,00 €	150,00 €		76,00 €	150,00 €	170,00 €		2,60 €	8,00 €							391,60 €	15,00 €	406,60 €
JUAN PABLO II	172,20 €	164,00 €		61,93 €	38,90 €				1,70 €							399,83 €	3,89 €	403,72 €
CAUDE	145,51 €	163,40 €		70,63 €	130,00 €			2,50 €	4,64 €	2,40 €	1,50 €					388,55 €	13,00 €	401,55 €
ALKOR	140,00 €	142,50 €		56,00 €		63,00 €										401,50 €		401,50 €
CEU SAN PABLO	175,00 €	156,00 €		50,55 €	90,00 €			13,80 €								391,95 €	9,00 €	400,95 €
EDUCARE VALDEFUENTES	176,00 €	144,50 €		21,13 €	45,33 €				99,00 €			3,00 €				396,13 €	4,53 €	400,66 €
MONTESCLAROS	176,00 €	166,00 €		42,25 €	50,00 €			0,50 €		10,00 €						394,75 €	5,00 €	399,75 €
ANTAMIRA	176,00 €	134,50 €		73,00 €	50,00 €					10,00 €						393,50 €	5,00 €	398,50 €
ZOLA LAS ROZAS	160,50 €	146,00 €		70,47 €	159,00 €	82,00 €										380,47 €	15,90 €	396,37 €
HUMANITAS TRES CANTOS	199,52 €	146,26 €		43,19 €												392,47 €		392,47 €
ARENALES CARABANCHEL	184,00 €	130,00 €		40,00 €	348,33 €											354,00 €	34,83 €	388,83 €
EDITH STEIN	150,00 €	150,00 €		63,28 €	61,50 €		2,50 €			12,60 €						378,38 €	6,15 €	384,53 €
GSD LAS ROZAS	157,00 €	150,00 €		55,00 €	61,60 €			1,43 €	6,23 €	8,19 €						373,42 €	6,16 €	379,58 €

- Incluye en la cuota comedor y servicios complementarios
- Los datos que aparecen con un recuadro indican que ese importe agrupa varios conceptos, y si está en blanco es porque ese concepto está incluido en otro importe contiguo.
- El total mensual es la suma de todos los costes mensuales, y el total anual, es la suma de los costes anuales, prorrateados en 10 mensualidades, y la suma de estos dos conceptos genera el total, que es el esfuerzo mensual que tienen que hacer las familias. No están incluidos los pagos únicos.

# Coste total con otros servicios



Nombre centro	CUOTA / mes	COMEDOR / Mes	MATRÍCULA/GASTOS GENERALES	AMPLIACIÓN HORARIO (1 hora/mes)	MATERIAL ESCOLAR / anual	TRANSPORTE/mes	IPAD (NUEVAS TECNOLOGÍAS)	SEGURO ESCOLAR O ACCIDENTES	ORIENTACIÓN PSICOPEAGÓGICA	ENFERMERIA/MEDICO/SEGURO MEDICO	PLATAFORMA DIGITAL	ORLA	APORTACIÓN COOPERATIVA/FUNDACIÓN	AMPA	ROPA	TOTAL GASTOS MENSUALES	TOTAL GASTOS ANUALES/MES	TOTAL
PEÑALAR	166,00 €	113,00 €		94,00 €	50,00 €											373,00 €	5,00 €	378,00 €
ÁBACO	168,65 €	147,26 €		48,11 €	111,67 €			1,58 €								365,60 €	11,17 €	376,76 €
GSD ALCALÁ	156,00 €	152,00 €		51,12 €	61,40 €			1,42 €	6,20 €	8,15 €						370,51 €	6,14 €	376,65 €
PASTEUR	157,00 €	149,00 €	112,0 €	52,00 €	66,50 €											358,00 €	17,85 €	375,85 €
LAS TABLAS VALVERDE	205,00 €	130,00 €		30,00 €				3,20 €						3,00 €		371,60 €		371,60 €
GSD EL ESCORIAL	141,00 €	146,00 €		55,00 €	46,18 €	90,00 €		22,00 €								364,00 €	4,62 €	368,62 €
ARULA	131,00 €	134,39 €		57,57 €	119,66 €	243,87 €	21,42 €		6,24 €	5,11 €						355,73 €	11,97 €	367,70 €
SANTA MONICA	170,00 €	130,00 €	140,0 €	40,00 €	150,00 €											340,00 €	26,36 €	366,36 €
MARÍA TERESA	167,27 €	130,00 €		40,00 €					20,00 €	15,00 €	10,00 €					363,27 €		363,27 €
NERVIÓN	150,00 €	158,00 €		30,00 €				25,00 €								363,00 €	- €	363,00 €
TORREVILANO	176,00 €	144,50 €		22,75 €	46,33 €			7,90 €				3,00 €				354,15 €	4,63 €	358,78 €
SANTA GEMA	169,00 €	140,00 €		38,00 €	60,00 €											350,50 €	6,00 €	356,50 €
EL VALLE (SANCHINARRO)	150,00 €	140,00 €		36,88 €	229,00 €											330,38 €	22,90 €	353,28 €
ESTUDIANTES LAS TABLAS	180,00 €	145,00 €			100,00 €					10,50 €					6,80 €	342,30 €	10,00 €	352,30 €
J.A.B.Y.	115,00 €	165,00 €		50,00 €	220,00 €											330,00 €	22,00 €	352,00 €
HÉLADE	132,00 €	142,00 €		57,40 €	101,00 €			2,30 €	5,30 €	2,70 €						341,70 €	10,10 €	351,80 €
NORFOLK	170,00 €	180,00 €														350,00 €		350,00 €
NUESTRA SEÑORA DE LA CONCI	103,00 €	127,00 €		38,58 €	60,00 €	60,00 €		1,50 €	2,50 €				70,00 €			342,58 €	6,00 €	348,58 €
SENARA	164,00 €	125,00 €		54,38 €	50,00 €											343,38 €	5,00 €	348,38 €
GAUDEM	129,00 €	134,00 €		55,22 €	132,00 €		7,00 €		12,70 €	6,09 €						334,62 €	13,20 €	347,82 €
NOBELIS	105,00 €	125,00 €		48,33 €	90,00 €	195,00 €		1,40 €	110,00 €							337,53 €	9,00 €	346,53 €
SAGRADO CORAZON	170,00 €	137,00 €		35,14 €												342,14 €	0,00 €	342,14 €
VALLE DEL MIRO	120,00 €	119,00 €		58,69 €	90,00 €			1,20 €	60,00 €							331,79 €	9,00 €	340,79 €
MONTE TABOR	149,00 €	149,00 €		31,50 €	49,33 €			4,70 €								335,35 €	4,93 €	340,28 €
EL VALLE	140,00 €	140,00 €		60,00 €												340,00 €	- €	340,00 €
NOVA HISPALIS	139,65 €	134,42 €		52,51 €	Incluido en cuota				5,00 €	7,00 €						338,58 €		338,58 €
VALLMONT	145,00 €	126,00 €		45,75 €	80,00 €	86,00 €			3,70 €	5,00 €						324,60 €	8,00 €	332,60 €
J.H. NEWMAN	145,00 €	107,60 €		53,06 €	105,00 €			1,50 €	1,85 €	2,50 €	2,90 €					313,54 €	10,50 €	324,04 €
ARTICA	110,00 €	138,30 €	144,5 €	61,00 €	Incluido en la matricula											309,30 €	14,45 €	323,75 €
NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	107,00 €	152,00 €		50,00 €		124,00 €		15,50 €								320,25 €		320,25 €
LAGOMAR	88,00 €	142,00 €		51,13 €	120,00 €			14,00 €		3,00 €	10,00 €					308,13 €	12,00 €	320,13 €
LICEO SOROLLA B	91,00 €	149,00 €		66,67 €	77,00 €											306,67 €	7,70 €	314,37 €
INSTITUTO VERITAS	133,00 €	128,70 €		33,25 €	115,00 €									5,00 €		299,95 €	11,50 €	311,45 €
ALBORADA	150,91 €	130,00 €		20,00 €	60,00 €									2,73 €		303,64 €	6,00 €	309,64 €

- Los datos que aparecen con un recuadro indican que ese importe agrupa varios conceptos, y si está en blanco es porque ese concepto está incluido en otro importe contiguo.
- El total mensual es la suma de todos los costes mensuales, y el total anual, es la suma de los costes anuales, prorrateados en 10 mensualidades, y la suma de estos dos conceptos genera el total, que es el esfuerzo mensual que tienen que hacer las familias. No están incluidos los pagos únicos.

# Coste total con otros servicios



Nombre centro	CUOTA / mes	COMEDOR / Mes	MATRÍCULA/GASTOS GENERALES	AMPLIACIÓN HORARIO (1 hora/mes)	MATERIAL ESCOLAR / anual	TRANSPORTE/mes	IPAD (NUEVAS TECNOLOGÍAS)	SEGURO ESCOLAR O ACCIDENTES	ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	ENFERMERIA/MEDICO/SEGURO MEDICO	PLATAFORMA DIGITAL	ORLA	APORTACIÓN COOPERATIVA/FUNDACIÓN	AMPA	ROPA	TOTAL GASTOS MENSUALES	TOTAL GASTOS ANUALES/MES	TOTAL
BERNADETTE	133,00 €	128,00 €	180,0 €		78,33 €	115,00 €					17,50 €					278,50 €	25,83 €	304,33 €
HÉLICON	105,00 €	135,00 €		45,23 €	90,00 €			2,00 €	5,33 €	4,00 €						294,40 €	9,00 €	303,40 €
MENESIANO	90,00 €	136,00 €		51,00 €										#####		302,00 €		302,00 €
INMACULADA CONCEPCION	79,52 €	139,00 €		52,00 €				262,00 €								270,52 €	26,20 €	296,72 €
SAN LUIS GONZAGA	100,00 €	120,00 €		65,00 €	100,00 €											285,00 €	10,00 €	295,00 €
EL CATON	92,00 €	125,00 €		44,83 €	324,00 €	102,00 €										261,83 €	32,40 €	294,23 €
NUEVO EQUIPO	130,00 €	110,00 €		32,67 €	200,00 €											272,67 €	20,00 €	292,67 €
ESCUELAS PIAS DE SAN FERNAN	86,00 €	135,00 €		60,00 €	90,00 €											281,00 €	9,00 €	290,00 €
VEGASUR	95,00 €	125,00 €		50,93 €	100,00 €	115,00 €			7,00 €	1,70 €						278,78 €	10,00 €	288,78 €
VILLAEUROPA	87,65 €	142,47 €		57,13 €	Incluido en servicios complementarios											287,25 €		287,25 €
VILLA DE ALCORCON	67,00 €	147,40 €	95,0 €	60,00 €												274,40 €	9,50 €	283,90 €
AQUILA	115,00 €	103,33 €		50,93 €	95,00 €			2,30 €								271,56 €	9,50 €	281,06 €
LITTERATOR	70,00 €	125,00 €		46,67 €	116,67 €	75,00 €		1,75 €	8,33 €	11,67 €						263,42 €	11,67 €	275,08 €
ANTAVILLA	100,00 €	115,00 €		39,17 €	122,25 €				4,10 €	4,65 €						262,04 €	12,23 €	274,27 €
HIPATIA-FUHEM	111,12 €	120,45 €		29,04 €	78,00 €											260,61 €	7,80 €	268,41 €
SANTA ELENA	38,00 €	156,20 €		68,20 €	30,00 €											262,40 €	3,00 €	265,40 €
LOS TILOS	120,00 €	107,00 €		27,00 €	48,00 €			0,20 €								254,20 €	4,80 €	259,00 €
SAN JOSE	45,00 €	130,00 €		61,00 €	87,00 €			2,45 €	5,10 €		3,10 €			3,60 €		250,25 €	8,70 €	258,95 €
MATER AMABILIS	100,00 €	130,00 €		20,00 €	50,00 €						3,00 €					253,00 €	5,00 €	258,00 €
ESCUELAS PIAS	56,50 €	128,00 €		58,83 €	83,33 €											243,33 €	8,33 €	251,67 €
INTERNACIONAL EUROVILLAS	50,50 €	125,21 €		71,68 €												247,39 €		247,39 €
LA DEHESA DE HUMANES	90,00 €	120,00 €		35,00 €												245,00 €		245,00 €
ALTAMIRA	71,80 €	122,00 €		40,45 €					9,99 €							244,24 €		244,24 €
JUAN XXIII	10,50 €	150,00 €	50,0 €	65,00 €	130,00 €											225,50 €	18,00 €	243,50 €
SAN JUAN BAUTISTA	50,00 €	135,00 €		40,00 €	60,00 €				5,60 €	1,40 €	2,40 €					234,40 €	6,00 €	240,40 €
JESUS MAESTRO	64,00 €	135,00 €		36,00 €												235,00 €	- €	235,00 €
ESPIRITU SANTO	61,50 €	119,00 €		42,94 €	77,00 €			2,20 €								225,64 €	7,70 €	233,34 €

- Los datos que aparecen con un recuadro indican que ese importe agrupa varios conceptos, y si está en blanco es porque ese concepto está incluido en otro importe contiguo.
- El total mensual es la suma de todos los costes mensuales, y el total anual, es la suma de los costes anuales, prorrateados en 10 mensualidades, y la suma de estos dos conceptos genera el total, que es el esfuerzo mensual que tienen que hacer las familias. No están incluidos los pagos únicos.

# Coste total con otros servicios



Nombre centro	CUOTA / mes	COMEDOR / Mes	MATRÍCULA/GASTOS GENERALES	AMPLIACIÓN HORARIO (1 hora/mes)	MATERIAL ESCOLAR / anual	TRANSPORTE/mes	IPAD (NUEVAS TECNOLOGÍAS)	SEGURO ESCOLAR O ACCIDENTES	ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	ENFERMERIA/MEDICO/SEGURO MEDICO	PLATAFORMA DIGITAL	ORLA	APORTACIÓN COOPERATIVA/FUNDACIÓN	AMPA	ROPA	TOTAL GASTOS MENSUALES	TOTAL GASTOS ANUALES/MES	TOTAL
SANTA MARIA DE LOS APOSTOL	38,00 €	118,00 €	80,0 €	58,22 €	111,11 €											214,22 €	19,11 €	233,33 €
JUAN PABLO II Y LA INMACULADA	50,00 €	126,00 €		47,58 €	65,00 €											223,58 €	6,50 €	230,08 €
ALBANTA	40,90 €	132,00 €		33,48 €	134,70 €			1,90 €	8,15 €							216,42 €	13,47 €	229,89 €
SAGRADA FAMILIA	41,00 €	133,00 €		33,25 €	72,00 €	114,25 €		1,09 €		8,25 €	2,33 €					218,92 €	8,00 €	226,92 €
SAGRADO CORAZON	42,00 €	130,00 €		43,13 €				1,80 €	6,60 €							223,53 €		223,53 €
LA INMACULADA	50,00 €	116,00 €		50,00 €	50,00 €											216,00 €	5,00 €	221,00 €
RAIMUNDO LULIO	27,00 €	121,00 €		47,00 €	180,00 €											195,00 €	18,00 €	213,00 €
LA INMACULADA	32,00 €	125,00 €	65,0 €	42,00 €	65,00 €											199,00 €	13,00 €	212,00 €
HOGAR DEL BUEN CONSEJO	38,00 €	120,00 €		42,50 €	70,00 €			1,40 €			2,10 €					204,00 €	7,00 €	211,00 €
EL SALVADOR	- €	133,00 €		68,00 €	70,00 €											201,00 €	7,00 €	208,00 €
REAL SANTA ISABEL-LA ASUNCIÓN	20,00 €	128,00 €		44,50 €	98,00 €						3,50 €					196,00 €	9,80 €	205,80 €
MONTPELLIER	65,00 €	139,00 €														204,00 €		204,00 €
SAN MIGUEL ARCANGEL	52,50 €	103,53 €		35,11 €	27,50 €			1,20 €	4,50 €		1,50 €					198,34 €	2,75 €	201,09 €
TIMON	40,00 €	110,00 €		30,00 €	45,00 €		3,00 €			1,80 €	1,50 €				10,00 €	196,30 €	4,50 €	200,80 €
SALESIANOS ATOCHA	19,65 €	123,50 €		40,50 €	50,00 €			1,33 €	2,44 €	4,44 €						191,87 €	5,56 €	197,43 €
JESUS NAZARENO	54,00 €	130,00 €							7,40 €	5,70 €						197,10 €		197,10 €
ENRIQUETA AYMER	16,25 €	131,00 €		45,20 €	46,00 €											192,45 €	4,60 €	197,05 €
MATER PURISSIMA	20,00 €	122,50 €		40,00 €	50,00 €											182,50 €	5,00 €	187,50 €
EL CID	10,00 €	120,00 €	60,0 €	50,50 €												180,50 €	6,00 €	186,50 €
INSTITUCION PROFESIONAL SA	60,00 €	125,00 €														185,00 €	- €	185,00 €
LOS ROBLES	125,00 €			42,73 €	138,00 €	150,00 €										167,73 €	13,80 €	181,53 €
MARIA INMACULADA	25,00 €	117,50 €	106,0 €	25,33 €	Incluido en matricula											167,83 €	10,60 €	178,43 €
EL AVE MARIA	16,50 €	118,50 €														135,00 €		135,00 €

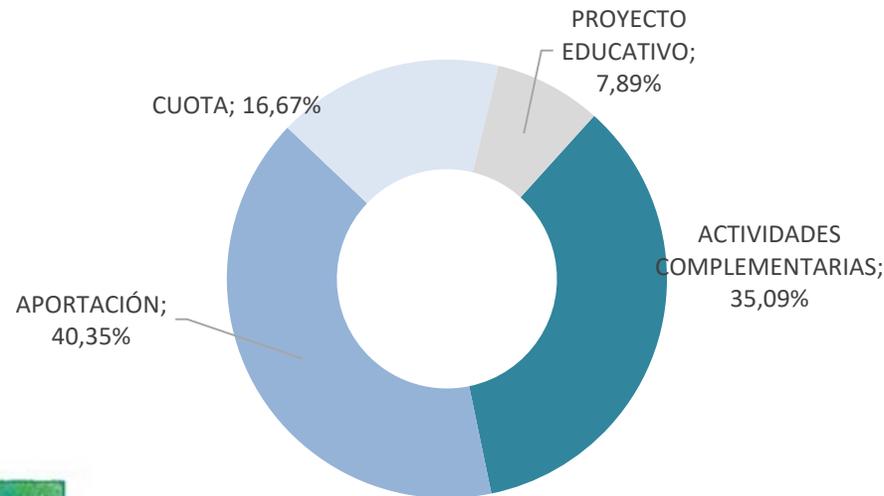
- Los datos que aparecen con un recuadro indican que ese importe agrupa varios conceptos, y si está en blanco es porque ese concepto está incluido en otro importe contiguo.
- El total mensual es la suma de todos los costes mensuales, y el total anual, es la suma de los costes anuales, prorrateados en 10 mensualidades, y la suma de estos dos conceptos genera el total, que es el esfuerzo mensual que tienen que hacer las familias. No están incluidos los pagos únicos.

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Denominación de la cuota base

Un 40% de los colegios llaman a la cuota APORTACIÓN no explican nada de lo que incluye, lo que dificulta a las familias la voluntad para elegir pagarla o no.

Y un 35% llaman a la cuota ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.



Muestra: 114 colegios



### DONACIONES 2021/22

Donación única anual	
Opción de donación única en el mes de septiembre	1530,75 €
Donación periódico	
Opción de donación en modalidad mensual en diez cargos)	157 €/mes

**ALBORADA**  
MÁS POR MENOS

INFANTIL 2º CICLO,  
PRIMARIA, ESO  
ENSEÑANZA REGLADA  
CONCERTADA: GRATUITA

**Alborada ofrece más a las familias...**

Las actividades complementarias tienen carácter voluntario, no son discriminatorias y no tienen carácter lucrativo. Las actividades complementarias forman parte de la programación general anual (PGA) del Centro.

**ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

**156€ MES\***

TODAS LAS ETAPAS:

- Servicio de Enfermería.
- Servicio Kildscare (tele-pediatría).
- Horario ampliado de Secretaría.
- Comunicación con las familias por vía telemática.
- Coaching educativo.
- Servicio de Capellanía.
- Asistencia y soporte informático a los alumnos.
- Auxiliar atención infancia.
- Programa Up International (Auxiliares de conversación nativos).
- TEA Pruebas pedagógicas.

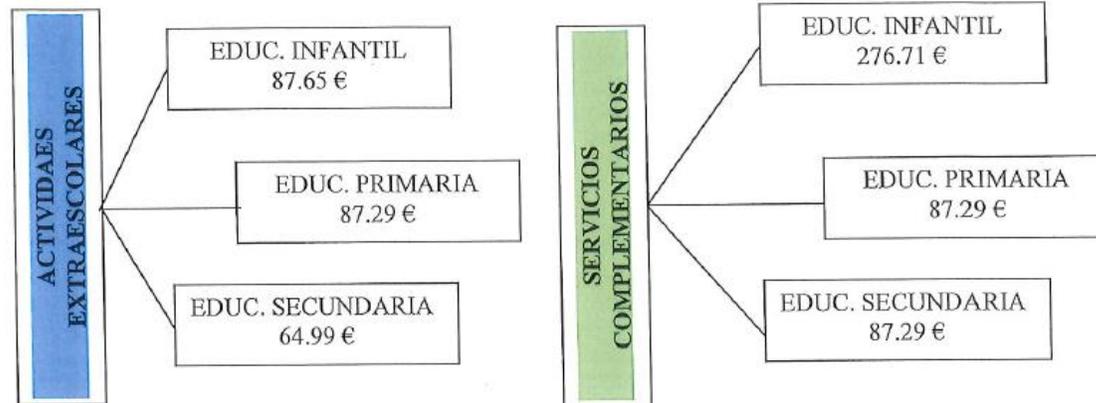
# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter permanente

Un 35% de los colegios denomina la cuota base como “Actividades Complementarias” y, de ellos, un 13% no da ningún detalle de su contenido.



### ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



Este colegio hace referencia en la entrevista a que: *“Todos los alumnos están obligados a abonar los conceptos. Por ejemplo las actividades extraescolares de 12:30 a 12:15 son obligatorias 87.65€/mes”*

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter estable – CONTENIDOS

Llama la atención que estas actividades puedan tener la consideración de voluntarias.  
**¿Qué se pierde el alumno que no acude a ellas?**

- La mayoría de ellas son asignaturas o **materias curriculares**

- ANTANES Una hora/día, cinco días a la semana. Tres horas de communication Skills y dos horas de STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics)
- LA DEHESA DE HUMANES Om kids (yoga y mindfulness), got talent (Expresión), Leo bien (Teatro), Discovery Lab (experimentación), Innovamat (lógica matemática)
- LOS TILOS En infantil, 5 horas de inglés. Una/día
- MIRAMADRID English songs for kids (Inglés) - 1 sesión: Peter and Jack  
Fun Phonics (Inglés) - 1 sesión: método de lectoescritura  
Mouse and Click (en inglés) - 1 sesión: conceptos a través del ordenador  
Storytelling (en inglés) - 1 sesión: cuentos didácticos
- SENARA Una hora cada día. 3 horas de psicomotricidad y ajedrez y dos horas de English skills.  
English project: drama  
English project: speaking
- TORREVILANO English project: listening  
Pensamiento lógico matemático  
Lectoescritura y comunicación
- ALBA 5 horas de actividades a la semana: 3 horas de Yo-yo phonics y 2 horas de inteligencia múltiple.
- ALBORADA Programa de desarrollo neuromotor, taller de inglés, taller de arte y creatividad, taller de experiencias, taller de vida práctica y habilidades
- CHESTERTON Robótica, Ajedrez, English fun, Alemán y Music.
- ESTUDIANTES LAS TABLAS Fun English (2 sesiones a la semana), Letrijuegos (1 sesión), Ajedrez (1 sesión) y Sports and games (1 sesión)
- NERVIÓN Preparación de exámenes Cambridge, Dramatización en inglés, Actividades culturales en inglés, Recursos educativos Cambridge, biblioteca en lengua inglesa.
- INMACULADA CONCEPCION Natación, juegos, pero todavía no saben, es en función de lo que decidan los padres.
- GREENWICH Spoken english (2 sesiones), taller de inglés (1 sesión), natación (1 sesión) e Informática (1 sesión)

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter estable -CONTENIDOS



En etapas superiores se puede entender que el impacto de no recibirlas es mayor para el alumno.

PEÑALVENTO	Infantil English project: Drama English project: Speaking English project: Listening Cálculo y problemas Lectoescritura y comunicación
PUNTA GALEA	Primaria y 1º y 2º de ESO: English project: Reading English project: Speaking & Listening Clases de natación, Actividades de English for joy, inmersión lingüística con profesora nativa y cultura de países de habla inglesa.
SAN JAIME	Taller de inglés, taller de informática y piscina. English Projects
SANTA GEMA	Robotics and computational thinking Natación Expresión corporal En Infantil y primer ciclo de primaria: English project: Speaking English project: Listening Cálculo y resolución de problemas Lectoescritura Natación
EDUCARE VALDEFUENTES	En 2º y 3º ciclo de primaria y ESO: English project: Reading English project: Spea
CAUDE	Cuatro horas a la semana de inglés y una hora de robótica.
GAUDEM	Cinco actividades a la semana: Piscina, emociones, teatro, TAC (nuevas tecnologías) y teatro.

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter estable -CONTENIDOS



Suelen estar “paquetizadas” y englobar muchas actividades dentro.

HUMANITAS TRES CANTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>2 sesiones de chino</li><li>1 sesión de speaking and listening</li><li>1 sesión de drama</li><li>1 sesión de booktime</li><li>1 sesión de motivación a la lectura</li><li>1 sesión de Lego education</li><li>1 sesión de iMath</li><li>2 sesiones de psicomotricidad</li></ul>
MARÍA TERESA VALLE DEL MIRO	Taller de Arte, English Workshop y Taller de Autonomía Personal (siesta) Swimming, programación vivenciada, storytelling, animación a la lectura y ajedrez.
VEGASUR	Se trata de cinco actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>Informática</li><li>Activación de la inteligencia</li><li>Proyecto deportivo</li><li>English club</li><li>Taller de comunicación</li></ul>
SALESIANOS ATOCHA	1 hora lectiva más de clase
HUMANITAS BILINGUAL SCHOOL TORREJON	Inglés y taller de lecto-escritura.
ALTAMIRA	Infantil: inglés, robótica, juegos deportivos, natación. Primaria: natación, robótica, diverciencia, teatro, ejercicios mentales. Secundaria: inglés, taller de razonamiento lógico.
STELLA MARIS LA GAVIA	Moving Around, Hands on English, Learning new words, Little math, Drama club.

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter estable - HORARIO

Según el art. 88. de la LOMLOE, en el apartado de 'garantías de gratuidad', se especifica que las **actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar** del centro. Las Instrucciones de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid también han recogido este aspecto en su normativa. No obstante, es muy frecuente que estas actividades se realicen en horario escolar.

H U M A N I T A S  
BILINGUAL SCHOOL TRES CANTOS

HONORARIOS CURSO 2021-2022  
ETAPAS CONCERTADAS: 2º CICLO EDUCACIÓN  
INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO

- 1) La oferta complementaria extracurricular es de libre y voluntaria aceptación por parte de la familia.
- 2) Horario:  
Horario escolar: 9:00 a 17:00 h.  
Horario extracurricular (Proyecto HBS-Actividades complementarias):
  - Educación Infantil y Primaria: 12:15-13:00//14:30-15:15 h.
  - ESO: 13:10-14:10 (1º y 2º) y 15:05-16:05 (3º y 4º).
- 3) El catálogo de las actividades extraescolares (a realizar a partir de las 17:00 h.) será remitido a las familias para su contratación al inicio de cada curso escolar.
- 4) Uniforme: su uso es obligatorio. La venta se realizará en la tienda escolar del Colegio.

COLEGIO ESTUDIANTES

CURSO 2021/22

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL - 3, 4 Y 5  
AÑOS

### TARIFAS

COMPLEMENTO VOLUNTARIO	Precio mensual
Este complemento de carácter voluntario y no lucrativo incluye <u>sesiones adicionales</u> diarias en la franja de 14:20 a 15:05 de las siguientes áreas:	
3 y 4 Años:	
Fun English - 2 sesiones a la semana	99,50 €
Letrijuegos - 1 sesión a la semana	40,00 €
Ajedrez - 1 sesión a la semana	40,00 €
Sports & Games - 1 sesión a la semana	110,10 €



En casi todos los casos, estas actividades se realizan en horario escolar.

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

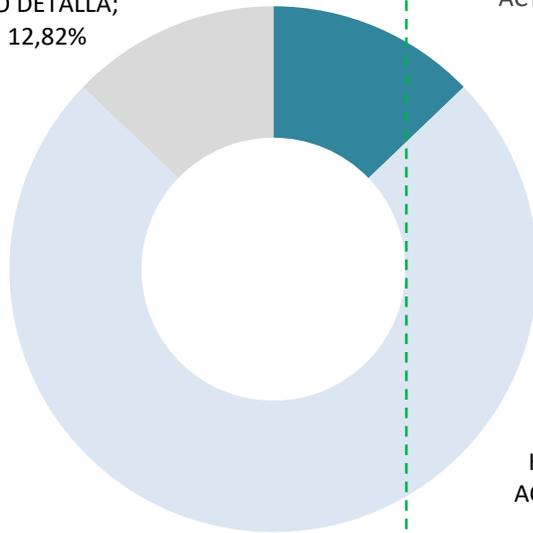
## Actividades complementarias de carácter estable - HORARIO Y CONTENIDO

Del 35 % de colegios que cobran cuota y lo hacen en concepto de actividades complementarias o proyecto:

- Un **13%** no da **ningún detalle** del contenido y horario de estas actividades.
- Un **13 %** de los colegios **no** explican el **horario en que realizan las actividades**.
- Y un **74 %** sí detallan el contenido y las actividades.

### NO DETALLA

NO DETALLA;  
12,82%



### SÍ DETALLA

ACTIVIDADES;  
12,82%



Detalla únicamente el contenido de las actividades (no su horario)

HORARIO Y  
ACTIVIDADES;  
74,36%



Detalle horario y contenido de actividades

*\* Identificamos que casi la totalidad de los colegios que detallan el horario ponen las actividades complementarias dentro de la **jornada escolar** (9-17 h).*

Base: 56 colegios

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter estable - EJEMPLOS

Colegio Aquila

### Educación Infantil 2º Ciclo Etapa concertada

#### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PROYECTO EDUCATIVO AQUILA - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS  
(Incluye gabinete psicopedagógico)

115€/mes

El Colegio Aquila, dentro de nuestro Proyecto, integra un programa de Actividades Complementarias, que se compone de cinco sesiones semanales en cada curso. El objetivo de estas actividades es dotar al alumno de un enriquecimiento académico y de una formación diferenciadora para su futuro, en los siguientes ámbitos:

- Idiomas: English Club.
- Artísticas y culturales: Animación a la lectura.
- Programación: Iniciación a la programación.
- Deporte : Natación, Yoga y atención plena.



COLEGIO EDUCARE ANTANES  
HONORARIOS CURSO 2022/23  
Aprobados por el Consejo Escolar el 9 de febrero de 2022

ENSEÑANZA CONCERTADA		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS*	Mes	Año
Communication Skills (3 horas por semana)	105,60€	1.056 €
STEM (2 horas por semana)	70,40€	704€

\*Estas actividades son voluntarias, no discriminatorias, no evaluables, no lucrativas y se realizan fuera del horario oficial

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter estable - EJEMPLOS



### FICHA SERVICIOS: 2º CICLO INFANTIL – CURSO 22-23.

SOLICITAMOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Estas actividades y servicios tienen carácter voluntario para las familias y carácter no lucrativo para el centro

ALUMNO: \_\_\_\_\_

CURSO: (Al que se incorpora, marcar con una X)  3 AÑOS  4 AÑOS  5 AÑOS

SERVICIO	MARCAR OPCIÓN	COSTE/MODALIDAD	FORMA DE PAGO
Servicios de:	<input type="checkbox"/> 85 € Enfermería <input type="checkbox"/> 43 € Seguro accidentes <input type="checkbox"/> 23,50 € Plataforma Escuela 360 (App)	<input type="checkbox"/> 128,50 € anual/alumno con matriculación.	<input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/> No hace uso
Material escolar Educación Infantil		83 €/ anual en octubre/alumno	<input type="checkbox"/> Domiciliación <input type="checkbox"/> Efectivo/tarjeta <input type="checkbox"/> No hace uso
Extraescolar NO curricular	<input type="checkbox"/> 3 años 12:00 a 12:30 <input type="checkbox"/> 4 años 12:00 a 12:45 <input type="checkbox"/> 5 años 12:15 a 13:10	<input type="checkbox"/> 154€/mensual	<input type="checkbox"/> Domiciliación <input type="checkbox"/> Efectivo/tarjeta <input type="checkbox"/> No hace uso
Comedor <u>Habitual</u>	Si has optado por actividades <input type="checkbox"/> Con horario ampliado NO curricular	<input type="checkbox"/> 153 €/mensual	<input type="checkbox"/> Domiciliación <input type="checkbox"/> Efectivo/tarjeta
	<input type="checkbox"/> Sin horario ampliado NO curricular	<input type="checkbox"/> 226,50 €/mensual	

- Robotica  
 - Ajedrez  
 - English fun  
 - Aleman  
 - Music

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Actividades complementarias de carácter estable - EJEMPLOS

### CUOTAS DEL CURSO 2021 / 2022

Estas cuotas se actualizarán para el curso 2021-2022 durante el mes de septiembre/21.



- **Educación Infantil Primer Ciclo ( 1 y 2 años)**
  1. Inscripción ..... 320,00 euros
  2. Escolaridad..... 450,00 euros
- **Educación Infantil Segundo Ciclo (3, 4 y 5 años)**
  1. Escolaridad ..... 0 euros
  2. Actividades complementarias: ..... 194,62 euros

- El desglose de las Actividades Complementarias es el siguiente:

a. Spoken english	50,04€
b. Taller de inglés	50,04€
c. Natación (a partir de 3 años).1	50,04€
d. Informática (a partir de 3 años). 2	44,50€

1. Si debido a causa de fuerza mayor no se puede impartir natación se sustituirá por una sesión más de Spoken english.
2. Si debido a causa de fuerza mayor no se puede impartir informática se sustituirá por una sesión más de Taller de inglés.



### Actividades y servicios complementarios

El Colegio María Teresa es un Centro Concertado desde Segundo Ciclo de Infantil (3 años), hasta 4º de ESO. Por tanto, estas enseñanzas regladas son gratuitas. Como complemento a la formación humana y académica de sus alumnos, el Colegio organiza distintas actividades escolares complementarias que forman parte de la Programación General Anual y ofrece una serie de servicios escolares. Tanto las actividades complementarias como los servicios, que se desarrollan de septiembre a junio, tienen carácter voluntario, no discriminatorio y no lucrativo.

### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS\*

El horario de estas actividades en **SEGUNDO CICLO DE INFANTIL** es: de 14:00 a 15:30 horas. Las actividades son las siguientes:

<input type="checkbox"/> Taller de Arte.....	61,99€/mes
<input type="checkbox"/> English Workshop .....	48,98€/mes
<input type="checkbox"/> Taller de Autonomía Personal .....	48,97€/mes

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Aportación:

Un 40% de los colegios denominan la cuota como aportación, donación o colaboración. Algunas aportaciones se realizan a entidades mercantiles, no a fundaciones. Existen aportaciones de carácter único y otras periódicas.

## COLEGIO PASTEUR ARROYOMOLINOS

SERVICIOS Y ACTIVIDADES	Mensual Septiembre a Junio	Anual
SERVICE-ACTIVITY Plataformas Informáticas, Servicio enfermería, Cobertura Sanitaria en caso de accidente escolar		112 €
MATERIAL ESCOLAR: EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN PRIMARIA, ESO, Y BACHILLERATO		80 € 53 €
-APORTACIÓN- DESCUENTO POR PAGO ANUAL: -5%	157 €	1.491,50 €

DESCUENTOS FAMILIA NUMEROSA: Por el tercer hijo escolarizado en el centro 45%, 4º hijo 90% y a partir del 5º hijo 100% SIEMPRE sobre la aportación.

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Aportación:

- Mantenimiento de instalaciones (7 respuestas)
- No da argumentos o no especifica detalles (3 respuestas)
- Servicios (la enfermería, el seguro privado, los gabinetes de apoyo, las aplicaciones informáticas, la calidad de los talleres propios, las instalaciones deportivas...)
- **Servicios extraordinarios** a nivel de cuidados y también académicos que requieren de una cuota por parte de los padres.
- Explican que con el concierto no llegan a asumir el coste de cada alumno, por lo que se les pide a las familias la colaboración para asumir lo que falta. Explican que con esta cuota se mejora la calidad educativa gracias a las **actividades complementarias**.
- Menciona el buen funcionamiento del colegio y el disfrute por parte del alumnado y su familia de los talleres y servicios que entran dentro de la aportación.
- No justifica. Recalca que **es un colegio concertado**, y que por tanto hay que asumir ciertos costes.
- Comentan el alto coste del mantenimiento del colegio, la calidad de las infraestructuras, la calidad de las actividades y el material necesario para la buena práctica de las mismas.
- Mejoras del colegio canchas, patios, etc.
- Música clásica (proyecto grado musical ) y mantenimiento.
- Para ayudas de mantenimiento del colegio y necesidades de niños que no pueden pagar
- Explica que, gracias a esta cuota, el colegio puede **ofrecer servicios de colegio privado**.
- Indica que son "para cosas que no tienen los colegios públicos" o el profesor de inglés...
- Para el desarrollo del proyecto educativo en todos sus aspectos: recursos, equipamientos, suministros, mantenimiento, personal de apoyo y refuerzo, auxiliares de conversación.
- Se gasta en escuelas de padres, psicólogo, manejo de ipad, etc.
- Trabajan la oratoria desde pequeños a bachillerato, área de matemáticas, 3 horas de inglés, primaria haría a parte natural y sociales.
- Enumera todos los servicios y el refuerzo académico a los alumnos. Como es **obligatorio que todos los alumnos realicen las actividades**, estas se adaptan a las necesidades del grupo en concreto. Se amplía en una hora a la semana la jornada escolar y en esas cinco horas extra se refuerzan las matemáticas, la lengua y el inglés.
- Es una donación que hacen las familias para el buen funcionamiento del colegio.
- Ofrecer unas actividades y servicios de calidad que van en sintonía con los valores y pilares del centro: religión, idiomas y deporte.
- Junto con las actividades, tienen contratadas profesoras nativas para reforzar el inglés. Además también las cubre la donación a la fundación.
- Comenta que es un colegio concertado que está ofreciendo servicios e instalaciones de colegio privado y que esos servicios tienen que pagarse con las ayudas de los padres. Solo me dice que los alumnos tienen una hora más de clase al día.
- Argumenta que para poder llevarse a cabo el **proyecto lingüístico** del centro, es necesaria la contratación de dos profesores extra por cada uno que pone la comunidad.
- Indica que los gastos del colegio no se cubren con la prestación pública y que por tanto son las familias las que tienen que abonar el resto.
- Solo indica que es un donativo por parte las familias para colaborar con el colegio.
- Comenta la **calidad de las asignaturas** de proyecto propio.
- Indican que con la subvención pública no llegan a cubrir los gastos del colegio, además en infantil siempre hay dos personas en el aula, y eso no lo paga la comunidad. Por otro lado, se da una hora extra al día, que tampoco está cubierta con la subvención.
- Comenta la **comodidad del horario** para las familias, ya que los alumnos tienen clase de 9 a 13 y de 15 a 17 en todas las etapas. Esto solo es posible gracias a la hora de más que tienen. En esta hora se refuerzan habilidades y conceptos propios de cada etapa: lectura, escritura, conversación, matemáticas...
- Para la plataforma Educamos, el gabinete psicopedagógico, la asistencia online del profesor de Inglés, etc.

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Aportación:

- **Una hora más** de academia diaria.
- Gastos para temas del colegio: excursiones, materiales, etc.
- Imparte 1 hora más de formación complementaria porque los padres quieren profundizar más los contenidos. Horario ampliado de 8:30 a 9:00. Campamento de verano hasta 15 de julio sin comedor. Jornada completa desde septiembre a junio.
- Actividades, talleres.
- Es la **cuota del colegio**
- Indica que es para el mantenimiento del centro
- El **mantenimiento del colegio** tiene unos costes que la comunidad de Madrid no cubre
- Ampliación de 5 horas más a la semana haciendo talleres
- Que con lo que reciben de la administración la cubre todo y es una ayuda para el colegio y además desgrava a las familias
- Incluye servicio médico, actividades complementarias, plataforma educativa, ayuda voluntaria al centro
- Son para mejoras que ofrece el colegio y para 1 hora más al día de inglés
- Es una donación para mejoras y es muy necesaria
- Para cubrir todo **lo que la comunidad no nos paga**, más horario escolar, y más calidad de la enseñanza
- Es una ayuda para el colegio
- Se destina al Proyecto Educativo, no da más información, es la Directora quien la ampliaría en la reunión con ella.
- Es para reforzar y complementar los estudios de los alumnos.
- Ayuda a **financiar el colegio**. Para realizar obras de mantenimiento del centro. Pagar a los profesores nativos que la CAM no paga.
- Ayuda profesor auxiliar
- Es 1 hora de talleres Montessori en inglés para los alumnos de infantil y preparación para exámenes oficiales de inglés para los alumnos de Primaria y ESO.
- Remanente para el colegio. Costear picnic para las jornadas de campamentos de los padres. Agua caliente. Auxiliar de inglés para apoyo del colegio.
- Indica que es una hora de más que se añade al horario lectivo.
- 5 horas de actividades complementarias ( 3 horas inglés, 2 horas español ), en el caso de Educación infantil de 14:00 a 15:00; , seguro escolar, Gabinete Psicopedagógico.
- 1/2h. de clase de refuerzo, de lunes a viernes de 09.00h.-09.30h., según entran por la mañana, adaptada a cada curso. Enfermera y Orientación.
- Es un colegio **concertado con cierta categoría**
- Para juguetes, fotocopias, higienizantes
- Para el servicio de orientación pedagógica, fotocopias y auxiliar de inglés
- Es una hora complementaria al día. Forma parte del proyecto educativo.
- Es para el proyecto lingüístico, artístico
- La Comunidad de Madrid les costea una parte, pero ellos tienen más personal que los ratios obligados, más Profesores, Orientadores, Personal de Administración... La mayor parte se destina a realizar el **abono del edificio**
- Para mantenimiento, gastos extras, (pizarras electrónicas, gastos extras de luz, calefacción, más personal..)
- Para extras que hacen en las aulas, chromebooks desde infantil hasta Eso
- Colaboración del colegio

# ¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE COBRAN LOS COLEGIOS CONCERTADOS?

## Proyecto Educativo:

Un 8 % de los colegios cobra una cuota por su proyecto educativo.

colegio **hélicon**

COLEGIO CONCERTADO  
Comunidad de Madrid 

## PRECIOS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

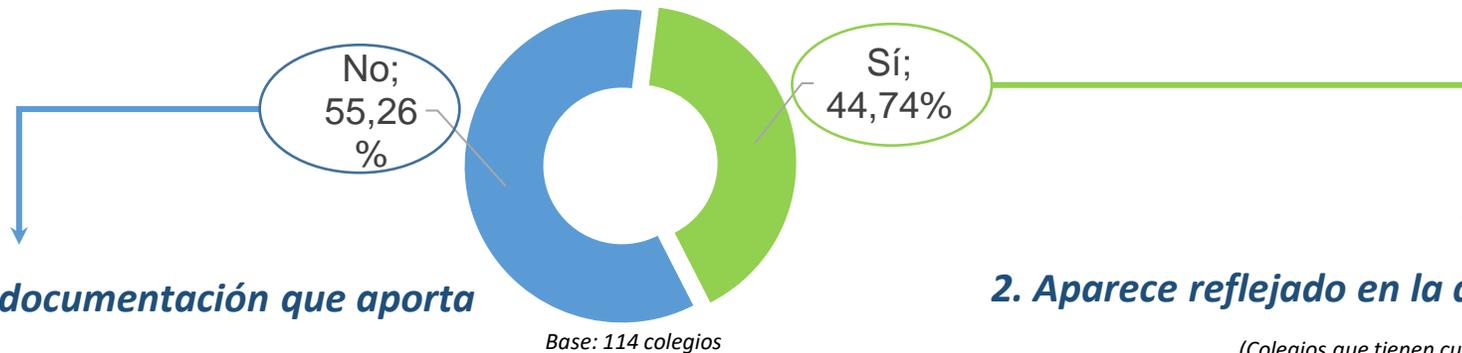
CURSO 2022/23

ENSEÑANZA	PRECIO	PERIÓDICIDAD
EDUCACIÓN INFANTIL DE 3-6 AÑOS	CONCERTADO	
EDUCACIÓN PRIMARIA	CONCERTADO	
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	CONCERTADO	
BACHILLERATO (10 mensualidades)	350 €	MENSUAL
PROGRAMA ENTUSIASMAR: INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	105 €	MENSUAL

## Voluntariedad

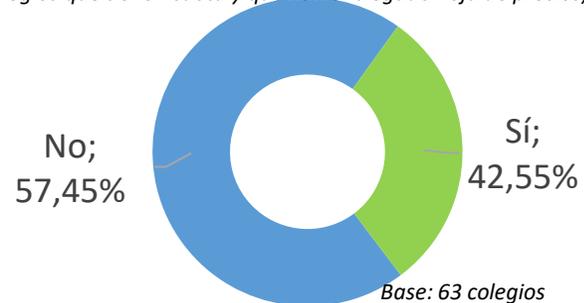
De los colegios que cobran cuota, el **55% de los colegios NO MENCIONAN** en la entrevista la voluntariedad de su pago

### 1. Explican en la entrevista el concepto de la voluntariedad de las cuotas



### 2. Aparece reflejado en la documentación que aporta

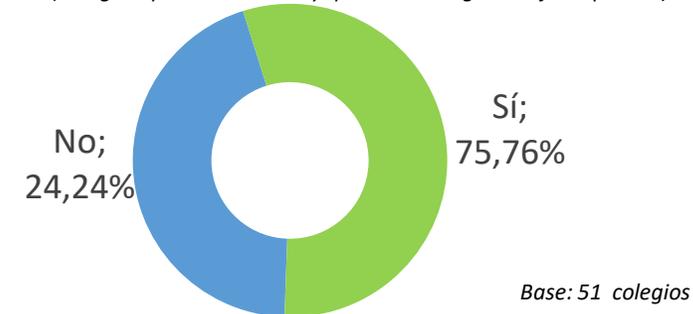
(Colegios que tienen cuota y que han entregado hoja de precios)



De este 55% que no lo mencionan en la entrevista, un **57% NO LO REFLEJA EN LA DOCUMENTACIÓN** que aporta.

### 2. Aparece reflejado en la documentación que aporta

(Colegios que tienen cuota y que han entregado hoja de precios)



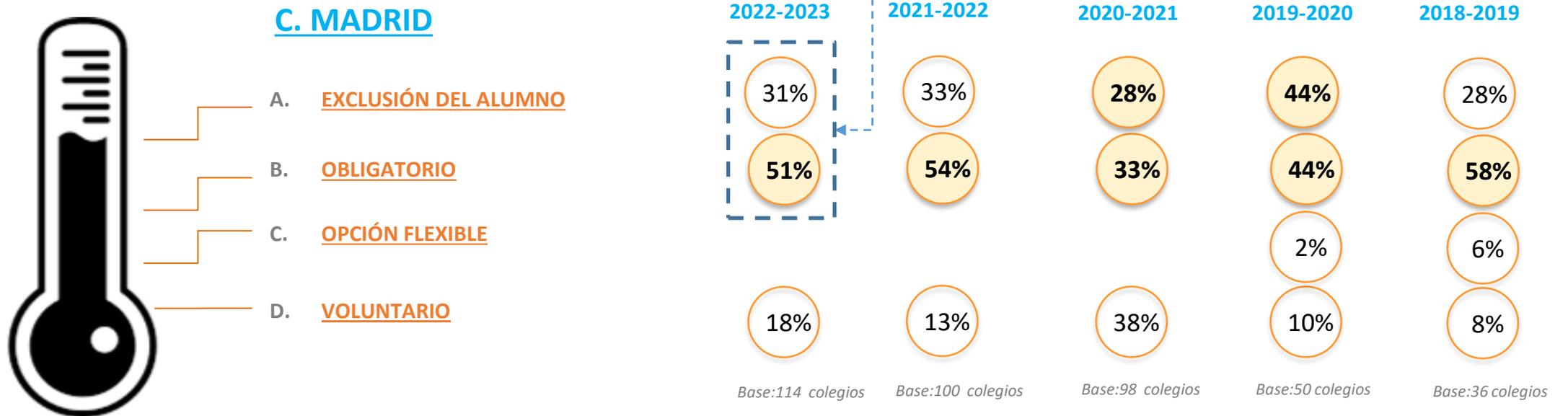
Del 45% que sí lo mencionan, el **76% SÍ LO REFLEJA EN LA DOCUMENTACIÓN** que aporta.



A pesar de que lo explican y lo reflejan en la documentación, indican que en la práctica es **OBLIGATORIO** el pago en la mayor parte (solo en 12 casos confirman la voluntariedad)

## Testeo de la Voluntariedad: Exclusión, obligatoriedad, voluntariedad

Revisando la evolución en la Comunidad de Madrid, no existe voluntariedad en el **82%** de los casos:



A pesar de mejorar levemente el porcentaje de voluntariedad, de nuevo la exclusión de los alumnos es el patrón predominante en los colegios de la Comunidad de Madrid.

## EXCLUSIÓN DEL ALUMNO

A continuación, presentamos algunos ejemplos de **casos de discriminación** detectados, donde el impago de la cuota implica exclusión del alumno en el **31% en la C. de Madrid**, lo que obliga a las familias a recoger al alumno para que no asista a las actividades o ubicándolo en otra clase con o sin atención.

TRINITY COLLEGE	COM. DE MADRID	No deja muy claro lo que se haría ya que no hay niños que se encuentren en esa situación. Imagina que tendrían que recogerles los padres y estar fuera del centro durante las horas de las actividades complementarias.
EDUCARE VALDEFUENTES	COM. DE MADRID	Como no hay ningún niño en esta situación, no tiene muy claro cómo habría que proceder. Menciona dos escenarios: 1- que se vaya a comer a casa una hora antes o regrese una hora después (la actividad complementaria se realiza siempre a última hora de la mañana.
CAUDE	COM. DE MADRID	Se puede ir a su casa o quedarse en el colegio custodiados en el patio o aula.
LEONARDO DA VINCI	COM. DE MADRID	Tendrían que venir a recogerle los padres al colegio una hora antes, o pagar una hora más de ampliación de horario en caso de que se quiera quedar hasta las 17h.
MARÍA TERESA	COM. DE MADRID	Puede irse a casa o quedarse custodiado en el colegio.
VALLE DEL MIRO	COM. DE MADRID	Hay dos opciones: Si come en casa, se puede ir una hora antes (de 12 a 15), Si come en el colegio estaría en otro aula, siempre acompañado por algún profesor.
VEGASUR	COM. DE MADRID	Como estas actividades son a primera hora, tendría que entrar en el colegio una hora más tarde. Si Necesitase contratar el horario ampliado y estar en el centro durante esa hora, se quedaría en un aula con un cuidador.
HUMANITAS BILINGUAL SCHOOL TORREJON	COM. DE MADRID	El alumno no puede permanecer en el aula donde se desarrollan, por lo que a las 12,00 h finaliza su jornada lectiva de mañana, debiendo salir del aula. Si el alumno se quedase a comer, permanecería "atendido" en el centro pero sin actividad académica.
ANTAMIRA	COM. DE MADRID	Los niños pueden ir a casa a comer y volver por la tarde.
STELLA MARIS LA GAVIA	COM. DE MADRID	El colegio no está preparado para poder atender al niño. Debería estar fuera del colegio. Ponen las actividades a primera hora y en la hora del comedor para que los padres puedan, o llevarlos más tarde, o recogerlos antes.

## OBLIGATORIA

<b>GSD EL ESCORIAL</b>	COM. DE MADRID	Habría que hablar con la Directora, ella no sabe. La Directora tiene la puerta abierta para todas las familias y todos los alumnos.
<b>MATAESPESA</b>	COM. DE MADRID	Los niños no aprenderían inglés al mismo ritmo que el resto de la clase que si lo realizan.
<b>VILLAEUROPA</b>	COM. DE MADRID	Todos los alumnos están obligados a abonar los conceptos. Por ejemplo las actividades extraescolares de 12:30 a 12:15 son obligatorias 87.65€/mes.
<b>EL VALLE</b>	COM. DE MADRID	Dice que no lo sabe, nunca se ha dado el caso.
<b>ALBANTA</b>	COM. DE MADRID	Es obligatorio. No da más argumento.
<b>ARULA</b>	COM. DE MADRID	Indica que al ser un colegio concertado estas 5 horas de más a la semana van incluidas, en caso de no querer que el niño haga estas horas de más, habría que hablar con la directora antes de la matrícula y presencialmente para que nos comente si es posible.
<b>VILLAEUROPA</b>	COM. DE MADRID	Todos los alumnos están obligados a abonar los conceptos. Por ejemplo las actividades extraescolares de 12:30 a 12:15 son obligatorias 87.65€/mes.

## VOLUNTARIO

<b>JUAN PABLO II Y LA INMACULADA</b>	COM. DE MADRID	Es voluntario.
<b>HOGAR DEL BUEN CONSEJO</b>	COM. DE MADRID	Es muy poco dinero pero ya te digo que es voluntario.
<b>JESUS MAESTRO</b>	COM. DE MADRID	No pasa nada, se beneficiaría de las aportaciones de otras familias.
<b>MONTESCLAROS</b>	COM. DE MADRID	No pasa nada porque es voluntario, pero todas las familias lo pagan.
<b>MONTE TABOR</b>	COM. DE MADRID	No pasaría nada, aunque señala que prácticamente todas las familias lo pagan.

# Testeo de la Voluntariedad

Hemos elaborado un **indicador para testear el nivel de presión** que ejercen los colegios para el cobro de la cuota y la obligatoriedad de pago de la misma.

Para el cálculo hemos utilizado 3 variables analizadas en el estudio:

## INDICADOR DE PRESIÓN AL COBRO (Ind PC)

<i>Variable</i>	<i>Valoración</i>
<b>A</b> <i>Explicación en la visita del concepto de la voluntariedad de las cuotas</i>	<b>A</b> SI=1 NO=3
<b>B</b> <i>Aparece reflejado en la documentación que aporta el concepto de pago voluntario.</i>	<b>B</b> SI=1 NO=3
<b>C</b> <i>Argumentario que hacen cuando se le plantea la posibilidad de no pagar la cuota por actividades complementarias.</i>	<b>C</b> EXCLUSIÓN=5 OBLIGATORIO/NO OPCIÓN=3 FLEXIBLE=2 VOLUNTARIO=1

**NIVEL DE PRESIÓN = A + B + C**

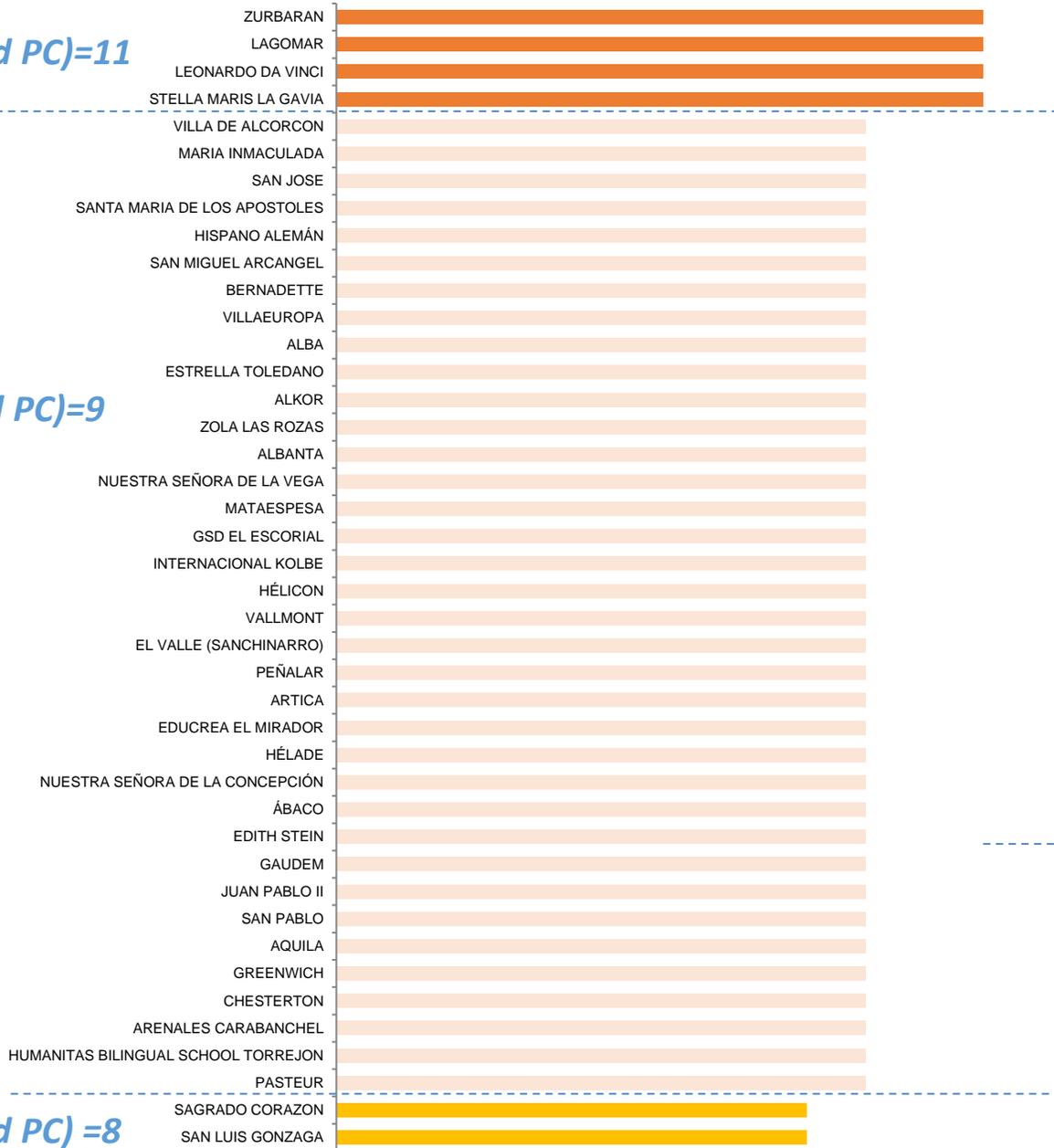


# INDICADOR DE PRESIÓN AL COBRO (Ind PC)

(Ind PC)=11

(Ind PC)=9

(Ind PC)=8



(Ind PC) = 7

(Ind PC) ≤ 6

\*Por debajo de 6, no se representa el total de colegios analizados por optimización gráfica.



Índice Presión al Cobro Promedio =6,9

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS, DE APLICACIÓN EN LOS CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, la aprobación de las correspondientes cuotas y la autorización de precios están regulados en los artículos 51, 57 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en el artículo 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por el artículo Único Cincuenta y Cinco bis de la Ley Orgánica 3/2020, y en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre.

Así mismo, el Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, en su artículo 17, además de recoger la obligación de impartir gratuitamente las enseñanzas objeto del concierto, subraya los principios de voluntariedad, carácter no lucrativo y ausencia de discriminación hacia los alumnos que no participen en las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios que ofrezcan los centros privados concertados. El mismo artículo contiene también la obligación de facilitar a las familias, por los medios oficiales de comunicación de los centros, información completa y suficiente sobre las actividades y servicios ofrecidos.

La organización de las actividades y servicios de los centros privados concertados, por otro lado, debe realizarse en el marco de lo establecido por la Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, que regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los Decretos que establecen los currículos de las distintas etapas educativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, han definido las posibilidades de ampliación y modificación de los horarios lectivos de las áreas y materias, en el marco de la autonomía curricular de los centros. Estas modificaciones no pueden suponer en ningún caso la imposición de aportaciones de las familias ni obligaciones de financiación adicional para la Administración educativa. No pueden tampoco tener la consideración de actividades complementarias, extraescolares o servicios complementarios.

Con el fin de clarificar y facilitar a los centros la aplicación de la normativa vigente, de modo que queden garantizados los principios de voluntariedad, no discriminación y ausencia de carácter lucrativo que deben regir las actividades escolares complementarias y extraescolares y los servicios complementarios en los centros privados concertados y se garantice igualmente que los centros faciliten a las familias la información completa y suficiente sobre dichas actividades y servicios, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes

### INSTRUCCIONES

#### Primera

##### *Ámbito de aplicación*

Las presentes instrucciones son de aplicación en todos los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en las enseñanzas financiadas mediante concierto educativo o convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137617429194616415

#### Segunda

##### *Actividades escolares complementarias*

1. Son actividades complementarias aquellas actividades escolares establecidas por los centros como complemento a las áreas y materias del currículo oficial.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las actividades complementarias que se consideren necesarias para el desarrollo del currículo deberán programarse y realizarse de forma que no supongan discriminación por motivos económicos. Las actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar del centro.
3. Las actividades complementarias que no tengan una dedicación horaria permanente a lo largo del curso, y se consideren necesarias para el desarrollo del currículo, podrán integrarse dentro del horario escolar del centro. Se programarán y aprobarán dentro de la programación general anual del centro, informada por las directrices del Consejo Escolar. Cuando la realización de la actividad pueda suponer un coste, el precio de carácter no lucrativo deberá ser aprobado por el Consejo Escolar del centro. Se dejará constancia de su aprobación en las actas del Consejo Escolar y en la Programación General Anual del centro.
4. Las actividades complementarias de carácter estable deberán tener una denominación claramente diferenciada de las áreas y materias del currículo oficial y se desarrollarán fuera del horario escolar del centro.
5. La participación en las actividades escolares complementarias será en todo caso voluntaria. La participación o no participación en estas actividades no podrá suponer ningún tipo de consecuencia discriminatoria para los alumnos.
6. Por su carácter voluntario, las actividades complementarias no podrán exigirse en la evaluación académica del alumno ni contribuirán a la calificación de las áreas o materias.

#### Tercera

##### *Autorización de las actividades complementarias*

1. Los precios de las actividades complementarias tendrán carácter no lucrativo.
2. Las solicitudes de autorización para cada curso escolar del precio de las actividades complementarias se presentarán ante la Dirección de Área Territorial.

Se adjuntará a la solicitud el certificado del acuerdo del Consejo Escolar del centro por el que se aprueban las actividades y la propuesta de precios. Para cada actividad solicitada se acompañará una memoria económica justificativa de los costes de la misma. Los costes indirectos que se repercutan deberán estar relacionados con la actividad, en proporción y con un criterio de imputación a los espacios y tiempos de desarrollo de las actividades complementarias.

#### Cuarta

##### *Actividades extraescolares*

1. Son actividades extraescolares aquellas que se desarrollan fuera del horario escolar del centro con un contenido distinto a los currículos de las áreas y materias que componen los planes de estudio oficiales vigentes para cada etapa educativa.
2. Las actividades extraescolares podrán ser de carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o recreativo, pero en todo caso deberán ser actividades distintas a las lectivas correspondientes al currículo oficial de las enseñanzas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137617429194616415

- Las actividades extraescolares no podrán exigirse en la evaluación académica del alumno ni podrán ser tenidas en cuenta para las calificaciones del alumno en las áreas o materias del currículo oficial.
- Las actividades extraescolares se podrán desarrollar en el intervalo de tiempo comprendido entre las sesiones de mañana y tarde cuando el centro tenga una jornada partida en dos sesiones, así como antes o después del horario escolar.
- La participación en las actividades extraescolares será en todo caso voluntaria. La participación o no participación en estas actividades no podrá suponer ningún tipo de consecuencia discriminatoria para los alumnos.

## Quinta

### Cuotas de las actividades extraescolares

- Las actividades extraescolares y las cuotas correspondientes que deban aportar los usuarios serán aprobadas por el Consejo escolar, a propuesta del titular.
- Los titulares de los centros comunicarán a las Direcciones de Área Territorial las actividades extraescolares y las cuotas aprobadas. En la comunicación deberán constar los datos identificativos del centro docente, la fecha de la sesión del Consejo Escolar en la que se aprobó el precio, la denominación de la actividad, los días en que se desarrolla, la duración y el horario, el número y los niveles de alumnos a los que se destina, el importe y la periodicidad (mensual, trimestral, etc.) del precio aprobado así como, en el caso de actividades que se ofrecían en el curso anterior, el incremento del precio.
- Las cuotas que se establezcan serán de carácter no lucrativo. Los ingresos provenientes del cobro de actividades extraescolares, de conformidad con el artículo 51 de la LODE, podrán contribuir al mantenimiento y mejora de las instalaciones del centro.
- Las actividades extraescolares de carácter puntual que no tengan una dedicación horaria permanente a lo largo del curso, incluyendo las que se realicen ocasionalmente mediante una salida del centro, no precisarán su comunicación a la Dirección de Área Territorial. Su cuota, de carácter no lucrativo, será aprobada por el Consejo Escolar del centro. Se dejará constancia de su aprobación en las actas del Consejo Escolar y en la Programación General Anual del centro.

## Sexta

### Servicios escolares complementarios

- Son servicios escolares complementarios los ofrecidos por los centros docentes, que tienen por destinatarios a los alumnos y contribuyen al adecuado desarrollo de la jornada escolar, así como a la conciliación de los horarios escolares con la vida familiar y laboral. Están incluidos el comedor, cuyo coste podrá incluir la vigilancia anterior y posterior al mismo, el transporte escolar, el gabinete médico o psicopedagógico, la ampliación horaria no lectiva, en su caso con desayuno o merienda, la comida esporádica o el uso del comedor sin menú, la gestión de compra de material escolar y cualquier otro de análoga naturaleza.
- Los servicios escolares de carácter médico o psicopedagógico no incluirán en ningún caso los recursos financiados mediante concierto educativo para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y para la orientación psicopedagógica. La atención educativa a dichos alumnos, la orientación psicopedagógica y la atención sanitaria en los casos justificados y autorizados por la Dirección General competente en materia de enseñanza concertada tienen carácter gratuito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137617429194616415

- Los servicios escolares complementarios serán en todo caso de carácter voluntario. La participación o no participación en estos servicios no podrá suponer ningún tipo de consecuencia discriminatoria para los alumnos.
- De acuerdo con el artículo 40.5 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria, cuando las condiciones organizativas del comedor escolar, las instalaciones, o el coste adicional de elaboración, no permitan ofrecer con las debidas garantías menús especiales adaptados a alergias o intolerancias, "se facilitará a los alumnos los medios de refrigeración y calentamiento adecuados, de uso exclusivo, para estas comidas, para que pueda conservarse y consumirse el menú especial proporcionado por la familia". En estos casos, de manera análoga a lo fijado para los centros públicos, se recomienda que se reduzca la cuota del servicio de comedor en proporción a la parte del servicio que no se presta.
- No se considera servicio escolar complementario el seguro escolar obligatorio, que corresponde a la Seguridad Social y al que obligatoriamente deben estar afiliados todos los alumnos mayores de 14 años (desde 3º de ESO) y menores de 28 (hasta tercer ciclo universitario). La cuota que corresponde al alumno por el seguro escolar obligatorio podrá cobrarse a las familias de los alumnos a partir de 3º de ESO. Se puede obtener más información sobre el seguro escolar en la página web de la Seguridad Social:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45073>

- Los centros podrán ofrecer como servicio escolar complementario, y por ello voluntario, otros seguros de carácter privado, con cobertura para accidentes o atención médica durante el horario escolar, siempre que cumplan con las condiciones previstas en estas instrucciones y en la normativa de aplicación.
- Para facilitar la conciliación de los horarios escolares con la vida laboral y familiar, se podrá ofrecer como servicio complementario la ampliación de horario no lectivo antes y después del horario escolar del centro.
- Los servicios de información y comunicación con las familias por vía telemática se podrán ofrecer como servicio escolar complementario, y por lo tanto voluntario y no lucrativo. Ello no obstante los centros garantizarán el derecho de las familias a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, reconocido en el artículo 4 de la LODE. La información a los padres sobre el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, sobre la tutoría y orientación educativas, sobre la evaluación y calificaciones, debe estar garantizada sin coste para las familias.
- No se considerarán servicios escolares complementarios:
  - Las actuaciones intrínsecas a la actividad docente ordinaria tales como la atención personal a alumnos y familias y la tutoría.
  - El uso durante el horario escolar de las instalaciones escolares que forman parte de los requisitos mínimos de la autorización jurídica del centro tales como la biblioteca, laboratorios, y pistas deportivas.
- La venta de materiales escolares o de uniformes no constituye un servicio escolar complementario. Los centros que realizan la venta de uniformes o de otros materiales escolares deben tener las licencias necesarias para esta actividad y están sujetos a la normativa que regula los derechos de los consumidores recogidos en la Ley 11/1998 de 18 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid así como a la normativa reguladora del comercio. Las cuestiones derivadas de la actividad de venta no son de competencia de la Administración educativa sino que deberán ser planteadas ante la Administración competente en materia de consumo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137617429194616415

## Séptima

### *Cuotas de los servicios escolares complementarios*

1. Los consejos escolares, a propuesta del titular, aprobarán las aportaciones de los padres correspondientes a los servicios escolares complementarios.
2. Los titulares de los centros comunicarán a las Direcciones de Área Territorial los servicios complementarios ofrecidos y las cuotas aprobadas. En la comunicación deberán constar los datos identificativos del centro docente, la fecha de la sesión del Consejo Escolar en la que se aprobó el precio, la denominación del servicio, los días en que se desarrolla, la duración y el horario, el número y los niveles de alumnos a los que se destina, el importe y la periodicidad (mensual, trimestral, etc.) del precio aprobado así como, en el caso de servicios que se ofrecían en el curso anterior, el incremento del precio respecto al curso anterior
3. Las cuotas que se establezcan serán de carácter no lucrativo. Los ingresos provenientes del cobro de servicios complementarios, de conformidad con el artículo 51 de la LODE, podrán contribuir al mantenimiento y mejora de las instalaciones del centro.

## Octava

### *Voluntariedad e información a las familias*

1. Al inicio de cada curso escolar los centros facilitarán, por cualquier medio oficial del centro que acredite su comunicación, información detallada a los padres o tutores de los alumnos sobre las actividades complementarias y extraescolares y los servicios escolares complementarios, el precio de todas ellas, así como sobre su carácter voluntario y no lucrativo.
2. Igualmente cada curso, los centros informarán por escrito a los padres o tutores de alumnos de nueva matrícula sobre las actividades complementarias, extraescolares y servicios ofrecidos por el centro. La oferta de actividades extraescolares y servicios complementarios se realizará de forma individualizada. Es prerrogativa de los padres la aceptación o no de las distintas actividades extraescolares y servicios de forma separada. La decisión de los padres de no solicitar o no participar en el desarrollo de actividades complementarias, extraescolares, o servicios complementarios, no requerirá la cumplimentación de ningún documento.
3. En los supuestos de renovación de plaza escolar, ésta se realizará en las mismas condiciones de participación en actividades y servicios del curso anterior, salvo manifestación en contrario de los padres.

## Novena

### *Ampliación de horario lectivo correspondiente al currículo oficial*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 del Decreto 17/2008, de 6 de marzo (Educación Infantil), el artículo 18.3 del Decreto 89/2014, de 24 de julio (Educación Primaria), el artículo 22.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo (ESO), y el artículo 19.5 del Decreto 1513/2015, de 22 de mayo (Bachillerato), los centros docentes, en desarrollo de su autonomía y de su proyecto educativo, podrán ampliar el horario lectivo semanal mínimo, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias de financiación adicional para la Administración educativa.
2. La ampliación de horario lectivo tendrá carácter curricular, evaluable, obligatorio y gratuito para los alumnos, y no podrá comportar ningún incremento de la ratio general de profesorado correspondiente al centro.

3. La autonomía de los centros docentes en la organización de los planes de estudio está regulada específicamente en las órdenes 3814/2014, de 29 de diciembre (Educación Primaria), 1459/2015, de 21 de mayo (Educación Secundaria Obligatoria) y 1513/2015, de 22 de mayo (Bachillerato). Las modificaciones horarias y materias ofrecidas por los centros en virtud de esta autonomía no podrán tener en ningún caso la consideración de actividades complementarias, extraescolares o servicios complementarios.

## Décima

### *Tramitación y resolución de las solicitudes*

1. Los modelos para las solicitudes y comunicaciones de los centros se establecerán mediante instrucciones anuales de la Dirección General competente en materia de enseñanza concertada.
2. Con carácter general el plazo de presentación de solicitudes de autorización y comunicaciones a las Direcciones de Área Territorial para cada curso escolar será entre el 1 y el 30 de septiembre.
3. Las Direcciones de Área Territorial resolverán las solicitudes en el plazo máximo de 2 meses desde su recepción. La autorización del precio de las actividades complementarias se entenderá concedida transcurridos dos meses desde la solicitud sin que haya contestación.
4. En el caso de las comunicaciones de los centros sobre las actividades extraescolares y sobre los servicios escolares complementarios, las Direcciones de Área Territorial las revisarán y comunicarán a los centros, a los efectos de su subsanación o corrección, aquellas objeciones que se consideren justificadas por no ajustarse la comunicación del centro a lo previsto en las presentes instrucciones y demás normativa de aplicación.
5. Antes de la finalización del primer trimestre de cada curso escolar, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General competente en materia de enseñanza concertada un informe sobre las actividades complementarias, extraescolares y servicios aprobados en cada centro, con indicación de los precios y cuotas establecidas.

## Decimoprimera

### *Reclamaciones de los padres o tutores de alumnos*

1. Las quejas o reclamaciones que los padres o tutores de alumnos pudieran tener en relación a las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios se presentarán en primera instancia ante el Director del centro concertado, que deberá dar respuesta por escrito al interesado en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la queja.
2. En el caso de no recibir respuesta del centro en el plazo indicado o si persiste la discrepancia o reclamación de los padres o tutores, estos podrán presentar reclamación ante el Director de Área Territorial. Tras las oportunas actuaciones del Servicio de Inspección Educativa y la audiencia al centro conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección de Área Territorial resolverá lo que proceda. La resolución de la Dirección de Área Territorial podrá ser recurrida en alzada ante el superior jerárquico.

## Decimosegunda

### *Incumplimientos de la normativa*

De conformidad con el artículo 62 de la LODE, infringir el principio de voluntariedad y no discriminación de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios constituye causa de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137617429194616415



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137617429194616415

incumplimiento del concierto educativo, que puede dar lugar a las consecuencias y sanciones previstas en el apartado 4 del citado artículo.

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a los centros cualquier posible incumplimiento o irregularidad a los efectos de su inmediata subsanación. La falta de subsanación de los incumplimientos o irregularidades notificados dará lugar a la instrucción de expediente administrativo, en el que se concederá el trámite de vista y audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones, a la vista de las cuales, en su caso, la Dirección de Área Territorial, podrá proponer la constitución de la Comisión de Conciliación prevista en el artículo 61 de la LODE a la Dirección General con competencias en materia de régimen jurídico de los centros privados concertados, que decidirá al respecto.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

*Difusión, supervisión y cumplimiento de las presentes Instrucciones*

1. Las Direcciones de Área Territorial tomarán las medidas oportunas para la adecuada difusión y conocimiento de las presentes instrucciones por parte de los titulares de los centros concertados de su demarcación.
2. Las titularidades y órganos directivos de los centros concertados velarán por la adecuada organización de las actividades y servicios y por el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Los Servicios de Inspección Educativa, durante el primer trimestre de cada curso escolar supervisarán la puesta en marcha de las actividades complementarias, las extraescolares y los servicios complementarios, con especial atención a la información al respecto que los centros ofrecen a las familias de los alumnos. A lo largo del curso escolar, supervisarán el cumplimiento de las presentes instrucciones.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

*Eficacia*

Las presentes instrucciones entrarán en vigor a partir del curso 2021-2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: RAÚL BUSTO MONJÓN MANTUET

Manuel Bautista Monjón

- DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA
- TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS



Gracias !



GARLIC B2B